



Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

Trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado de
Estudios Internacionales, mención bilingüe en Comercio Exterior

**“El principio de igualdad y no discriminación en los Derechos Humanos: Caso
migrantes venezolanos en el Ecuador”**

Autor:

Jean Pierre Carrión Cordero

Directora:

Mgst. Diana García Orellana

Cuenca - Ecuador

2020 – 2021

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a dios, por darme claridad, sabiduría y entendimiento para poder concluir mi carrera.

A mis padres Dario y Gladys, por brindarme su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, por su amor, sacrificio, esfuerzo y por creer en mí en todo momento y nunca dudar de mis habilidades.

A mi hermana Johanna, porque a pesar de la distancia siempre estuvo ahí motivándome y apoyándome en cada paso de mi carrera.

A mi novia, por convertirse en una parte importante de mi vida, por siempre estar en los momentos más difíciles, por su apoyo incondicional y por darme ánimos para seguir adelante.

A mis amigos de la Universidad quienes han formado parte de mi familia, y por hacer de cada día una trayectoria inolvidable durante estos 4 años.

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora y profesora, Mgst. Diana García, a quien gracias a su apoyo, dedicación y esfuerzo he podido lograr culminar este trabajo.

Al Mg. Damiano Scotton, a quien agradezco por su contribución y apoyo a profundizar mis ideas.

A los docentes de la Universidad del Azuay, por su esfuerzo, por enseñarme todo lo que se y más que eso, guiarme para ser una mejor persona y profesional.

A la Universidad del Azuay, por darme la bienvenida a su institución y por las oportunidades que me ha brindado.

Y finalmente, a todos quienes me han apoyado a lo largo de mi etapa universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	15
El principio de igualdad y no discriminación en los derechos humanos de migrantes y refugiados	15
1.1. Definiciones sobre el principio de igualdad y no discriminación.....	15
1.1.1. El principio de igualdad	15
1.1.2. El principio de no discriminación	18
1.2. Definición y características de la movilidad humana.	21
1.3. Relación entre el principio de igualdad y los Derechos Humanos.....	28
CAPÍTULO II	34
La migración venezolana en Ecuador: una perspectiva histórica	34
2.1. Perspectiva histórica de la crisis migratoria venezolana.....	36
2.1.1. Período 1945 – 1970	38
2.1.2. Período 1970 – 1980	38
2.1.3. Período 1980 – 2000	39
2.1.4. Período 2000 – 2010	40
2.1.5. Período 2010 – 2019	43
2.2. Crisis migratoria venezolana y su relación con el Estado ecuatoriano.	45
2.3. Vulnerabilidad de los migrantes venezolanos en Ecuador.....	48
2.3.1. Laborales.....	48
2.3.2. Xenofobia.....	49
2.4. Afectación de migrantes y refugiados venezolanos en Ecuador.....	50
CAPÍTULO III	53
Acciones a realizar hacia un mejoramiento de la garantía de los derechos de los migrantes venezolanos en Ecuador.	53

3.1. Acción 1: Promover la ciudadanía global y la libre movilidad en el ámbito internacional. 53	
3.2. Acción 2: Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana.....	60
3.2.1. Contradicciones relacionadas con la ciudadanía universal	64
3.3. Acción 3: Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador.....	68
3.4. Perspectivas de los migrantes venezolanos en Ecuador.....	71
3.4.1. Consideraciones a partir de las entrevistas	73
3.5. Perspectivas del gobierno actual	75
CONCLUSIONES	78
BIBLIOGRAFÍA	80
ANEXOS	91
Anexo 1. Entrevistas	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la población venezolana migrante en países de América Latina, 2019 46

RESUMEN

El principio de igualdad y no discriminación está contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948; este establece que ninguna persona puede ser objeto de discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad u otra característica. Por otra parte, la migración venezolana hacia los países vecinos de Latinoamérica y el Caribe ha generado un impacto en las relaciones internas y la situación social de los países receptores. El objetivo general del trabajo de investigación fue identificar las acciones a realizar por parte del Estado ecuatoriano para mejorar la garantía del principio de igualdad y no discriminación en relación con los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en Ecuador. El estudio fue de enfoque cualitativo; se aplicaron las técnicas de revisión bibliográfica y la entrevista dirigida a seis migrantes venezolanos en Cuenca. Como principales resultados se obtuvo que a pesar del mandato supranacional del principio de igualdad y no discriminación expreso en la Declaración de los Derechos Humanos, aún persisten situaciones de trato discriminatorio hacia los migrantes venezolanos en Ecuador, tanto por parte de funcionarios gubernamentales como por los empleadores. El estudio permitió concluir que se pueden presentar propuestas para la atención de los migrantes venezolanos, a través de la creación de una oficina que coordine los casos de legalización de migrantes y atención en salud, lo cual puede ser financiado por los organismos internacionales enfocados en materia migratoria.

Palabras clave: principio de igualdad, no discriminación, migración, derechos humanos, venezolanos.

ABSTRACT

The principle of equality and non-discrimination is contemplated in the Declaration of Human Rights of 1948; it establishes that no person may be the subject of discrimination based on race, religion, nationality or other characteristics. On the other hand, Venezuelan migration to neighboring Latin American and Caribbean countries has had an impact on internal relations and the social situation of the receiving countries. The general objective of the research work was to identify the actions to be taken by the Ecuadorian State to improve the guarantee of the principle of equality and non-discrimination in relation to the Human Rights of Venezuelan immigrants in Ecuador. The study had a qualitative approach; with techniques of bibliographic review and an interview directed to six Venezuelan migrants in Cuenca. The main results were that despite the supranational mandate of the principle of equality and non-discrimination expressed in the Declaration of Human Rights, situations of discriminatory treatment of Venezuelan migrants still persist in Ecuador, both by government officials and by employers. The study concluded that proposals can be presented for the care of Venezuelan migrants, through the creation of an office that coordinates cases of legalization of migrants and healthcare, which can be financed by international organizations focused on migration issues.

Keywords: principle of equality, non-discrimination, migration, human rights, Venezuelans.

INTRODUCCIÓN

La migración venezolana a Ecuador ha sido un tema controversial que ha llamado la atención a toda la sociedad y a la academia, debido a las diferentes perspectivas y puntos de vista que las personas tienen sobre este tema, relacionadas con el empleo, la seguridad y el choque cultural. Hoy en día, la movilidad humana es un tema muy importante, no solo en Ecuador, sino a nivel mundial, dado que ocurren desplazamientos de personas por razones políticas, socioeconómicas y de seguridad. Con esto, me gustaría dirigir el enfoque hacia el análisis de la garantía del principio de igualdad y no discriminación en nuestro país hacia los migrantes venezolanos en Ecuador, como parte esencial de los Derechos Humanos.

Durante mi experiencia como estudiante en la carrera de Estudios Internacionales, he podido observar y analizar como el tema de migración, en especial la movilidad humana de venezolanos a Ecuador ha ido aumentando al pasar los años. La migración venezolana ha sido un tema muy debatido en los últimos años, siendo un fenómeno discutido a nivel internacional originado a partir de la fuerte crisis política y económica del país. La movilidad humana se debe, generalmente, a varias razones como los problemas económicos, sociales y políticos del país de origen que, en el caso de los venezolanos, los múltiples factores han provocado que los venezolanos se vayan del país en busca de un mejor futuro.

Entre las principales razones del éxodo de venezolanos se destaca la precariedad de los servicios sociales como, por ejemplo, educación de calidad, salud y vivienda mientras que, en términos económicos, la falta de producción y factores económicos han producido hiperinflación, la cual ha disminuido el ingreso familiar afectando los medios de vida. Sin embargo, el

progresismo de las leyes migratorias ecuatorianas no ha mejorado la situación de los venezolanos, lo cual ha distorsionado el verdadero propósito de la ley, imposibilitando que los migrantes venezolanos puedan hacer práctica de sus derechos. A partir de esto, considero importante dar a conocer y analizar el caso de los migrantes venezolanos en Ecuador, para así poder tener una mejor idea de cómo está la situación de migración en el Ecuador y el cumplimiento de las garantías relacionadas con los DDHH.

El deterioro del sistema social y económico en Venezuela, desde 2012 hasta la actualidad, ha traído como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo de las personas y familias, escasez de alimentos y medicinas, precariedad en los servicios públicos y altos índices delictivos e inseguridad; todo ello forzó la salida de un número considerable de venezolanos entre 2015 y 2019, de los cuales, solo en 2017 ingresaron a Ecuador unos 227.810 migrantes procedentes de Venezuela (Legarda Sevilla & Folleco Chalá, 2019).

Esta situación no ha sido del todo aceptada en los países receptores, observándose lamentables experiencias de discriminación. Según el estudio de Condori et al.(2020), en países como Colombia, Ecuador y Perú se han presentado hechos xenofóbicos y discriminatorios hacia los venezolanos; los autores refieren que los migrantes venezolanos han tenido obstáculos para acceder a empleo, atención médica y educación, incluso para adquirir bienes de consumo.

Los Derechos Humanos (DDHH) son derechos básicos, naturalmente inherentes a la naturaleza y existencia de los seres humanos como iguales. Así, los DDHH deben ser respetados, protegidos, cumplidos, defendidos y promovidos en aras de la dignidad humana (Itasari, 2020).

De acuerdo con Camacho Monge (2016), la Declaración Universal de los Derechos Humanos presentado y aceptado en la conferencia de las Naciones Unidas del año 1948, establece una serie de derechos propios e inherentes a la persona, desde su carácter humano tan solo por el solo hecho de serlo. Según Sikkink, Risse y Ropp (1999), la Declaración Universal de Derechos Humanos contiene treinta artículos que detallan diversos derechos, desde el derecho a la vida, el derecho al trabajo y el derecho al descanso y al esparcimiento.

Por otra parte, según Nguindip (2017), el principio de igualdad y no discriminación garantiza que quienes se encuentran en igualdad de condiciones sean tratados con igualdad ante la ley. Se produce una violación del principio de no discriminación si:

- a) Los casos iguales se tratan de manera diferente;
- b) Una diferencia de trato no tiene una justificación objetiva y razonable; o
- c) Si no existe proporcionalidad entre el fin perseguido y los medios empleados.

Asimismo, debido a las características de la migración venezolana, prácticamente la mayoría de estas personas pueden calificar como refugiados. Al respecto, es necesario mencionar que, la Convención de 1951 sigue siendo la base del derecho internacional de los refugiados y su definición constituyen la base principal para establecer la condición de refugiado de una persona (Nguindip, 2017).

Las actitudes discriminatorias atentan contra la dignidad y las libertades fundamentales, violando dos principios fundamentales de los DDHH: justicia e igualdad; la violación de la igualdad en el trato de personas o grupos, independientemente de sus características específicas, se considera discriminación (Levantezi et al., 2020). Según Sikkink (2017), en los debates

actuales sobre la migración y los refugiados, muchos activistas apuntan a un ideal que no está plasmado en la Convención sobre Refugiados; abogan por una re-conceptualización radical y un rediseño de las reglas e instituciones de ciudadanía que no están bien definidas, pero que implicarían un cambio dramático en el actual sistema de estados tal como lo conocemos.

Según Serrano–Cayamcela (2018), “Ecuador ha transitado en su política migratoria desde un enfoque restrictivo y selectivo de securitización (sic) hacia una perspectiva de desarrollo humano de la movilidad humana” (p. 146); con ello, el autor hace referencia a que en el país se han incorporado los DDHH en la política migratoria, basado en el paradigma del neoconstitucionalismo.

En Ecuador, se ha realizado recientemente en 2017, la actualización de la Ley de Movilidad Humana y su respectivo reglamento, con lo cual se ha evidenciado un esfuerzo significativo en llevar a la práctica la defensa y la correspondiente promoción de la protección de los DDHH de cada uno de los migrantes (Morales Castillo, 2018). No obstante, estos esfuerzos pudieran ser insuficientes, dado que es necesario armonizar los derechos humanos de los migrantes con las normativas legales relacionadas con el trabajo y el acceso a los servicios de salud y educación, entre otros (Unión Interparlamentaria, 2015).

En los últimos años, ha tomado fuerza una corriente del nuevo derecho con enfoque hacia la ciudadanía universal. Al respecto, en el trabajo de Ayala Méndez (2013), se ha referencia a la estrecha relación entre la globalización y la flexibilización de los requerimientos de tránsito y

migración, enfatizando que la ciudadanía universal está orientada al reforzamiento de los derechos fundamentales contenidos en la Declaración de los DDHH.

Bajo este marco, se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué acciones se podrían tomar por parte del Estado ecuatoriano para mejorar la garantía del principio de igualdad y no discriminación en relación con los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en Ecuador?

El estudio tiene como objetivo general identificar las acciones a realizar por parte del Estado ecuatoriano para mejorar la garantía del principio de igualdad y no discriminación en relación con los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en Ecuador. Para su cumplimiento, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- a. Identificar cuáles son los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.
- b. Comparar como el principio de igualdad y no discriminación se relaciona con los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.
- c. Determinar cómo ha ido evolucionado el flujo migratorio venezolano 2016-2019, en Ecuador.
- d. Sugerir posibles acciones a realizar por parte del Estado ecuatoriano, para mejorar la garantía de dicho principio en relación con los inmigrantes y refugiados venezolanos en Ecuador.

El estudio es de tipo descriptivo con enfoque cualitativo. El método principal se basa en un estudio de campo, lo cual requirió de entrevistas a migrantes venezolanos para ver si sus derechos fueron afectados y en qué tema específico. Además, este proyecto aplicará la técnica de investigación documental de fuentes secundarias, por lo que se realiza una revisión bibliográfica

de fuentes válidas como libros, artículos científicos y publicaciones oficiales; esto incluye el análisis del marco teórico correspondiente del tema, al igual que la búsqueda y análisis de casos de migrantes venezolanos, derechos humanos, principio de igualdad y no discriminación, y crisis migratoria venezolana. Mediante dicho análisis se buscó comprender y determinar el caso de los migrantes venezolanos en Ecuador.

CAPÍTULO I

El principio de igualdad y no discriminación en los derechos humanos de migrantes y refugiados

1.1. Definiciones sobre el principio de igualdad y no discriminación.

1.1.1. El principio de igualdad

Hasta el siglo XVIII se suponía que, por naturaleza, los seres humanos eran desiguales, es decir, que existía una jerarquía humana natural que los hacía diferentes, ejerciéndose un derecho desigual entre los seres humanos, donde prevalecía el denominado orden natural de las cosas; pero, este postulado se derrumbó con el advenimiento de la idea del derecho natural y el surgimiento del pensamiento basado en una igualdad de orden natural entre todos los seres humanos (Deranty, 2017). La igualdad entre los seres humanos es un tema que busca y discute la equiparación, que se hizo visible durante la Revolución Francesa (Villavicencio Miranda, 2018).

Durante siglos dominó el principio de la superioridad de los poderosos ante los más débiles, ya sea por posición política, militar o por posesiones, representando desigualdad o asimetría en el acceso a la justicia. En contra de lo planteado por Platón y Aristóteles, la fórmula clásica de la justicia según la cual una acción es justa cuando ofrece a cada individuo lo que le corresponde, se transformó y adquirió un significado sustancialmente igualitario entre las personas con el transcurso del tiempo; de manera tal que, la propuesta filosófica revolucionaria planteó que todos merecían la misma dignidad y el mismo respeto (DOXA, 2010).

Durante la Revolución Francesa, la igualdad, junto con la libertad y la fraternidad, se convirtió en la base de las reflexiones trascendentales y filosóficas sobre la autonomía y la autorregulación conducen a un reconocimiento de la misma libertad para todos los seres racionales como principio único de los derechos humanos (Campani, 2014). Tales ideas del período de la Ilustración estimularon y promovieron los grandes movimientos sociales y muchas de las revoluciones modernas, por lo que este pensamiento fue incorporado en las constituciones y declaraciones de derechos humanos modernas.

El principio de igualdad parte del supuesto de que “todas las personas son titulares de las garantías por el hecho mismo de pertenecer a la especie humana, en razón de ello, la igualdad y no discriminación conforma casi un binomio inseparable con la dignidad de la persona humana” (Palacios Sanabria, 2012, p. 79). Así, el principio de igualdad como derecho se justifica a partir de la atribución universal de que todas las personas tienen, siempre y en todo lugar, la misma calidad como agentes morales (Villavicencio Miranda, 2018).

Según Villavicencio Miranda (2018), la igualdad entre los seres humanos reviste, por lo menos, dos formas importantes: la primera, de carácter formal, la cual está relacionada con la prohibición de tratos discriminatorios con lo que se quiere asegurar la igualdad de oportunidades; mientras que, la segunda, denominada material, está referida a la satisfacción de ciertas necesidades básicas o la distribución de los recursos necesarios para que las personas puedan desenvolverse como agentes morales autónomos.

En torno al principio de la igualdad, es necesario considerar dos disposiciones fundamentales de la declaración de los DDHH, que en su artículo número 2 establece que:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía (ONU, 1948, p. 2).

En Ecuador, el derecho parte del principio de igualdad. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establece en su artículo 11, numeral 2, el ejercicio del derecho mediante el principio de igualdad, como se presenta a continuación:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El principio de igualdad no se basa en que las personas sean iguales entre sí, pues cada quien expresa una singularidad, sino más bien, con base en la diversidad que representan los seres humanos como individuos recibir un trato de condiciones justas e igualitarias. En este sentido, Restrepo (1999, citado por Villegas Arenas & Toro Gaviria, 2010), indica que el

principio de igualdad entre los seres humanos, sea cual sea su origen étnico, no supone de manera alguna la igualdad perfecta, sino que más bien reposa en el juicio ético de que en determinados aspectos sociales, jurídicos y formales son muy parecidas las personas y que, en consecuencia, deben recibir un tratamiento igualitario; también, se puede asumir que el principio de igualdad es un principio de derecho a partir del momento en que se aplica a todos los seres humanos.

1.1.2. El principio de no discriminación

El principio de no discriminación ha sido objeto de múltiples discusiones a nivel legislativo, conllevando a su incorporación en leyes y otras normativas, con la finalidad de reducir lo más posible las diferenciaciones injustas (Aguilar, 2020). El principio de no discriminación está concebido como la garantía de igualdad de trato entre las personas, sin importar que pertenezcan o no a una misma comunidad, región o país, así como también por su raza, idioma, religión (IIDH, 2009). Por consiguiente, el principio de no discriminación puede verse como una consecuencia directa del principio fundamental de igualdad.

Según Diebold (2010), el principio de no discriminación constituye una piedra angular en diferentes campos del derecho económico internacional, en particular el comercio internacional de bienes y servicios, así como la propiedad intelectual y la protección de las inversiones. Es un principio que establece justicia en las relaciones, transacciones y el acceso a los derechos, así como al cumplimiento de los deberes sin barreras.

El acceso al empleo es uno de los factores esenciales de la no discriminación. En la centésima sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo (ILO, por las siglas en inglés de *International Labour Conference*), realizada en el año 2011 en la ciudad de Ginebra, Suiza, se discutió acerca de la promoción de la no-discriminación, a través de un mejor diseño y aplicación de la legislación, equidad de género, equidad en la remuneración entre hombres y mujeres, conciliación de responsabilidades laborales y familiares, igualdad con respecto a la raza y etnia, protección de los trabajadores migrantes, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la no discriminación por edad (ILO, 2011).

Por otra parte, el estigma tiene consecuencias negativas al incomodar las interacciones sociales, limitar las redes sociales, comprometer la calidad de vida y generar desempleo, perpetuando el ciclo de exclusión social y económica, pérdida de la condición individual y discriminación. Así, la estigmatización aumenta la vulnerabilidad de personas y grupos, dañando directamente la salud y la representación social de aquellos a quienes afecta. Sus implicaciones son de interés directo para la bioética, considerando la desigualdad que se convierte en exclusión y resulta de las relaciones entre procesos culturales y estructuras de poder. Por tanto, analizar el estigma requiere comprender sus aspectos sociales y políticos (Levantezi et al., 2020).

Seco Martínez (2017), afirma que la idea de igualdad, de la forma en que se ha entendido en las sociedades modernas, presenta dos caras o dimensiones; la primera, la dimensión jurídico-formal, mientras que la otra es la dimensión material. La dimensión jurídico-formal se resume en el principio de igualdad de todos los sujetos ante la ley, por lo que es la que mayor relevancia ha tenido en los sistemas normativos actuales y se antepone como un derecho subjetivo de todos los

seres humanos respecto al Estado; no obstante, se estima que la dimensión formal de la igualdad puede reducir el problema de la efectividad de los derechos. Por otra parte, la dimensión material, responde a la necesidad histórica de que las personas puedan existir sin diferencias en el acceso a la justicia, bienes y medios para vivir, es decir, con las condiciones materiales de posibilidad.

De acuerdo con Moskal y North (2017), las preocupaciones por la equidad aparecen con frecuencia en los textos de políticas; por ejemplo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluyó la equidad y justicia intergeneracionales entre los principales términos y valores, y en particular en referencia a la diversidad social: "la equidad y la justicia también son necesarias para los diversos grupos de la generación actual" (p. 107).

Por otra parte, de acuerdo con Sosa Salazar et al. (2019), los principios únicamente juegan un papel importante en la interpretación en momentos en que la aplicación directa y exclusiva de las normas legales proporciona solución a determinado problema jurídico. Por lo tanto, la diferencia entre normas y principios establece diversos problemas en su interpretación; así, el carácter directo y preciso de las normas conlleva a preferirlas al momento de afrontar conflictos con los principios, sin embargo, una interpretación relativamente razonable de las normas puede dirigir a situaciones totalmente incompatibles con los principios relacionados con la misma, aunque estas no sean consideradas como ilícitas o ilegales.

1.2. Definición y características de la movilidad humana.

Desde tiempos inmemoriales, los seres humanos siempre se han encontrado en movimiento y este ha sido un medio importante de desarrollo económico y social; y, si bien la movilidad humana no es un fenómeno nuevo, aún no existe una comprensión sistemática de la diversidad de las razones subyacentes (Kuhnt, 2019).

En un mundo globalizado, nos enfrentamos a un crecimiento continuo de los movimientos de personas, bienes, materiales e información; así, estos movimientos, denominados analíticamente movilidades, se cruzan activamente con procesos de cambio ambiental, políticos, económicos y sociales. Por ejemplo, algunas movilidades como los desechos peligrosos son intrínsecamente dañinas para el medio ambiente, mientras que otras movilidades como la migración se ponen en marcha por los impactos del cambio ambiental, cambios sociales y económicos, entre otros (Boas et al., 2018).

Lee (1996, citado por Malamassam, 2016), analizó las motivaciones y decisiones que consideran las personas cuando migran; en una teoría de la migración señaló que hay cuatro aspectos que influyen en la decisión de migrar, a saber, factores asociados con las áreas de origen, factores asociados con el área de destino, obstáculos que intervienen y factores personales. La teoría mostró que los mismos conjuntos de factores asociados con las áreas de origen y destino podrían operar de manera diferente en diferentes personas, porque diferentes personas experimentan diferentes obstáculos y problemas personales. Por lo tanto, esos cuatro aspectos trabajan juntos para diferenciar a quienes deciden migrar de quienes no lo hacen. Además, la migración se considera una respuesta del individuo, la familia y la comunidad para

superar la brecha entre sus aspiraciones de vida y las limitadas instalaciones en sus áreas de origen.

La migración puede verse desde su dimensión favorable en el impulso de la productividad, la innovación y el emprendimiento económico. Según Macková y Kysučan (2016), a través de la migración, se poblaron nuevos continentes y se creó el mapa político, étnico y cultural actual del mundo. Asimismo, de acuerdo con Molina y Granda (2016), la migración se refiere al movimiento de una o más personas a través de las fronteras administrativas y políticas, cuyo objetivo es establecerse de manera temporal o permanente en un lugar diferente a su lugar de origen. Por su parte, Klaus J. Bade (2003, citado por Macková & Kysučan, 2016), afirma que las migraciones como procesos sociales son –si ignoramos los vuelos (fugas) y las migraciones forzadas– una respuesta a condiciones económicas, ambientales, sociales y culturales más o menos complejas de la existencia humana.

En la declaración de los principios interamericanos sobre los derechos humanos, que busca la protección de los migrantes, apátridas, refugiados y los sujetos víctimas de la trata de personas, que fue publicada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), se define al migrante como:

Cualquier persona que se encuentre fuera del territorio social, afectivo o político al que pertenezca. Para los fines de estos principios, una persona migrante es alguien que se encuentra fuera del territorio del que es nacional, sin consideración de su situación migratoria, su intención y su temporalidad. También comprende a las personas apátridas migrantes y a las víctimas de la trata de personas según los definen las legislaciones nacionales y los convenios internacionales pertinentes (CIDH, 2019, p. 3).

La migración también contribuyó al crecimiento y enriquecimiento significativos de la cultura antigua clásica, por ejemplo. Desde este territorio histórico, la cultura griega en evolución se extendió a través de grandes olas migratorias conocidas como la “Gran Colonización Griega”. Como consecuencia del rápido crecimiento económico de los municipios griegos desde el comienzo del período Arcaico de la historia griega y el crecimiento de la población relacionado, la población libre de estos municipios tuvo que buscar nuevos asentamientos (Macková & Kysučan, 2016).

En realidad, la migración jugó hasta tres roles: primero, fue una salida demográfica natural que podría prevenir posibles disturbios sociales; en segundo lugar, permitió a los griegos obtener valiosos recursos de tierras agrícolas, madera y minerales; y tercero, apoyó el intercambio de civilizaciones (Macková & Kysučan, 2016).

De acuerdo con Pincay, Cañarte, Pincay y Durán (2018), “la movilidad de las personas mediante las fronteras internacionales se remonta a la creación de las propias fronteras, y la vulnerabilidad de aquellas personas extranjeras no resulta una problemática reciente” (p. 581). En este sentido, se puede considerar que la movilidad y la migración son características intrínsecas humanas, pues se considera que siempre el ser humano se ha mantenido en movimiento, descubriendo o buscando mejores perspectivas en otras tierras.

Por otra parte, con la excepción de los perversos sistemas totalitarios del nazismo y el comunismo, toda la civilización moderna se caracteriza por el crecimiento de una amplia variedad de libertades humanas. Paradójicamente, una de las libertades más naturales, la libertad

de movimiento, está significativamente restringida como nunca antes y un fenómeno tan evidente como la migración de personas o grupos de personas se ha convertido en una amenaza inmanejable (Macková & Kysučan, 2016).

Un aspecto muy importante de la movilidad es la economía y la búsqueda de mejores medios de vida. A este respecto, Delgado Wise (2018), enfatiza que la configuración y expansión de redes globales de capital monopolista como estrategia de reestructuración liderada por las grandes multinacionales, que a través de operaciones de *outsourcing* y cadenas de subcontratación, extienden parte de sus procesos productivos, comerciales, financieros y de servicios al Sur Global en busca de abundantes y mano de obra barata a través del arbitraje laboral global. La naturaleza masiva de la migración asociada con la dinámica contradictoria y desordenada del desarrollo desigual ha ampliado la noción tradicional de migración forzada.

En opinión de Schewel (2019), los estudios de migración adolecen de un sesgo de movilidad. La acusación puede parecer extraña, dado que la movilidad es el tema mismo que el campo pretende comprender. El autor refiere que, la migración puede referirse a muchas formas de movilidad espacial; algunas de las primeras investigaciones sobre migración examinaron la migración interna, mientras que los académicos contemporáneos se centran principalmente en la migración internacional. Por otra parte, Sheller (2018), indica que el campo de los estudios de movilidad comenzó con discusiones sobre la "automovilidad" como sistema dominante, pero llegó a incluir la investigación sobre los movimientos combinados de personas, objetos e información en todas sus dinámicas relacionales complejas en muchos lugares y en muchas escalas.

La investigación en movilidad tiene una serie de características clave que la distinguen de otros enfoques en las ciencias sociales. Primero, analiza los fenómenos desde el punto de vista del movimiento; en segundo lugar, utiliza el término movilidad en lugar del término singular movilidad, porque el objetivo es comprender no solo cómo las personas, sino también cómo las imágenes, las comunicaciones y los objetos están en movimiento y cómo estos movimientos reales y potenciales organizan y estructuran la vida social (Boas et al., 2018).

En el estudio de Salazar (2019), el autor afirma que los conceptos de migración y movilidad se cruzan claramente, pero no son sinónimos; si bien la migración por definición implica movilidad, los estudios migratorios han privilegiado el estudio de otros aspectos del proceso migratorio. Para Sheller (2018), al analizar el problema de la injusticia de la movilidad, afirma que esta comienza con nuestros cuerpos y las formas en que algunos cuerpos pueden moverse más fácilmente por el espacio que otros, debido a las restricciones de movilidad relacionadas con el género, la raza, la clase, la etnia, la sexualidad y las capacidades físicas.

En cuanto a las implicaciones sociales, la propia movilidad se ha convertido en un importante factor de estratificación social. Muchas personas vinculan automáticamente la movilidad geográfica “voluntaria” con algún tipo de “escalada” simbólica, ya sea económica (en términos de recursos), social (en términos de estatus) o cultural (en términos de disposición cosmopolita). En otras palabras, la movilidad se utiliza como indicador de la variable acceso y acumulación de varios tipos de “capital simbólico” (Salazar, 2019). Asimismo, aunque los

migrantes son vistos como amenazas tanto económicas como culturales, la amenaza cultural es el factor más potente en la creación de actitudes antiinmigrantes (Moskal y North, 2017).

La movilidad, como concepto-metáfora, captura la impresión común de que nuestro mundo de la vida está cambiando, con personas, culturas, objetos, capital, negocios, servicios, enfermedades, medios, imágenes, información e ideas que circulan por el planeta. La movilidad es un constructo ideológico controvertido que involucra mucho más que un mero movimiento, pero está socialmente incrustado, manifestado en discursos e imaginarios meta culturales (Salazar, 2019).

Un factor importante en el análisis de las migraciones es la configuración demográfica del grupo poblacional que se desplaza de un país a otro. En muchos países, los jóvenes dominan los flujos migratorios y se les conoce como el grupo de edad más móvil. En Indonesia, un censo reciente de la Oficina de Estadísticas de Indonesia informó que alrededor del 30 por ciento de la población migrante en este país pertenecía al grupo de población de 15 a 24 años; el movimiento de los jóvenes provoca el desequilibrio en la distribución de la población entre las regiones de este país, particularmente entre las áreas urbanas y rurales (Malamassam, 2016).

Las elecciones del área de destino por parte de los jóvenes migrantes están influenciadas por sus expectativas y planes futuros. Sweeney Research (2009, citado por Malamassam, 2016), informa que la elección de los jóvenes migrantes en las áreas de destino depende en gran medida de sus expectativas sobre la educación y las oportunidades de empleo en esos lugares; la

familiaridad de los migrantes con las zonas de destino, así como la presencia de familiares o amigos en las zonas de destino, son factores que influyen en la elección del destino.

El análisis de migración se puede basar en tres niveles. El nivel macro se refiere a factores que son comunes a todos los migrantes potenciales en un país en particular, como el contexto socioeconómico y político o la gobernanza de la migración y las políticas de los países, regiones u otras entidades de origen y destino. El mesonivel abarca factores subnacionales o locales, incluidas redes o razones culturales. Las características individuales y familiares de los migrantes potenciales, como el género, la edad, el nivel educativo y el estatus social, así como los factores de comportamiento, como la aversión al riesgo, forman parte del micronivel (Kuhnt, 2019).

La razón económica también es una consideración importante en la elección de las áreas de destino de los migrantes (Malamassam, 2016). Al respecto, Herbst et al. (2017), destacan que la teoría económica asume que el capital humano afecta el crecimiento al influir en la productividad laboral y al determinar la capacidad de la economía para innovar; esto se encuentra relacionado con la migración de profesionales, dado que numerosos estudios de investigación empírica han confirmado el efecto positivo del stock de capital humano y su calidad en las tasas de crecimiento tanto a nivel nacional como regional. Es probable que los cambios en las políticas migratorias, ya sea en el país o región de origen, tránsito y destino, influyan en la migración (Kuhnt, 2019).

La identificación y análisis de las razones que conllevan a que las personas vayan más allá de sus fronteras o de sus lugares de origen, en donde hacen vida cotidiana, constituye un

elemento esencial en la atención apropiada de su respectiva condición como migrantes; dado que, se puede asegurar que la consideración y debida atención de este aspecto debe iniciar antes que las personas puedan decidir aventurarse en la búsqueda de lo que aparenta ser una ilusión. Esto significa que la atención al fenómeno que representa la migración o la movilización internacional de personas debe permitir crear un contexto de políticas públicas apropiadas y enmarcadas en los Derechos Humanos, desde los Estados expulsores y, por consiguiente, en los países de tránsito y destino (Uribe Arzate & Olvera García, 2019).

Los migrantes a menudo sufren el rechazo de quienes temen a los «recién llegados», lo que muestra el impacto de su presencia en las dimensiones culturales y las actitudes de las personas en las sociedades receptoras, dado el crecimiento observado en el volumen de personas desplazadas y refugiados durante los últimos años debido a problemas políticos. inestabilidad, violencia criminal, persecución, desastres naturales, degradación ambiental vinculada al cambio climático, pobreza y desigualdad (Canelón Silva & Almansa Martínez, 2018). Por otra parte, es necesario considerar el rango del desplazamiento de las migraciones; según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2017), la mayoría de los migrantes internacionales permanecen en su región de origen (Canelón Silva & Almansa Martínez, 2018).

1.3. Relación entre el principio de igualdad y los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos básicos, también denominados derechos fundamentales; tienen como característica ser naturalmente inherentes a la naturaleza del ser humano (Itasari, 2020). La intención de la Declaración de los Derechos Humanos es su aplicabilidad universal, en todos y cada uno de los ámbitos de la vida, por lo que deben ser

respetados, protegidos, cumplidos, defendidos y promovidos en aras de la dignidad y la dignidad humanas (Itasari, 2020).

De acuerdo con Gutiérrez y Arango (2019), dentro de un amplio sentido, los DDHH se entienden como el grupo de exigencias éticas y valores que se adoptan en países o sociedades con el paso del tiempo y que, hoy en día, se manifiestan a través de normas jurídicas, tanto a nivel nacional como internacional. Estas normas exigen al Estado determinadas obligaciones y deberes, por lo que, al suponer como valor preponderante la dignidad humana, se reconocen de manera directa las facultades de justicia sobre las personas; estas obligaciones del Estado son las que precisamente dan importancia al estudio de los DDHH y su relación con este. Según Itasari (2020), la implementación del respeto, cumplimiento, protección, aplicación y promoción de los derechos humanos es básicamente una obligación y responsabilidad del Estado, en especial del gobierno, encargado de ejecutar u hacer cumplir las leyes.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) describe los derechos básicos, clasificados como de primera generación. Adoptada por Naciones Unidas en 1948, la DUDH comienza afirmando, en su artículo 1, que todas las personas cuentan con el derecho a la libertad, se consideran iguales en dignidad y en el conjunto de derechos sociales que proveen protección. En tanto que, en su artículo 7, el documento registra claramente la preocupación por la discriminación al establecer que todos los seres humanos son iguales ante la ley y cuentan con el acceso a los derechos sin diferenciación entre sí, así como también a ser protegidos por la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra cualquier discriminación que viole esta Declaración y contra cualquier incitación a tal discriminación” (Levantezi et al., 2020, p. 19).

Otro documento que aborda la no discriminación es la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, adoptada en la Conferencia General de la Unesco de 1997. En su artículo 6, el documento establece que:

Nadie será objeto de discriminación basada en características genéticas que tenga la intención de infringir o tenga el efecto de infringir los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana. El pasaje advierte contra el riesgo de estigmatización resultante de estudios genéticos que sugieren la inferioridad inherente de ciertos grupos (Levantezi et al., 2020, p. 20).

Mayor importancia toma cada vez más el acceso a los derechos humanos por parte de los desplazados o refugiados, quienes tienen una condición migratoria especial al tratar de escapar de ciertos peligros en sus países de origen. Los refugiados son personas que han huido de la guerra, la violencia, los conflictos o la persecución y han cruzado una frontera internacional para encontrar seguridad en otro país (Cruz-Mera & Tusev, 2019). Según el estudio realizado por Moskal y North (2017), aunque la educación es un derecho humano básico, investigaciones recientes muestran que los hijos de refugiados tienen cinco veces más probabilidades de no asistir a la escuela que el promedio mundial; solo el 50% de los niños refugiados tienen acceso a la educación primaria, mientras que el promedio mundial supera el 90%. La brecha se amplía para los adolescentes refugiados, de los cuales solo el 22% tiene la oportunidad de asistir a la escuela secundaria, en comparación con un promedio mundial del 84%. En el nivel de educación superior, menos del 1% de los refugiados asisten a la universidad, en comparación con el 34% a nivel mundial.

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer ocupan un lugar destacado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En relación con los asuntos migratorios, la meta número 10.7 tiene como objeto lograr que se facilite la migración y la movilidad de las personas de manera ordenada, segura, regular y responsable, incluso a través de la implementación de políticas y normativas migratorias planificadas coherentemente y bien gestionadas por las autoridades. El empoderamiento en particular es un concepto difícil de definir, contextualizar y medir, incluso con el propósito de evaluar el impacto de la migración. Según la ONU, el empoderamiento de las mujeres tiene cinco componentes: el sentido de autoestima de las mujeres; su derecho a tener y decidir opciones; su derecho a tener acceso a oportunidades y recursos; su derecho a tener el poder de controlar sus propias vidas, tanto dentro como fuera del hogar; y su capacidad para influir en la dirección del cambio social para crear un orden social y económico más justo, a nivel nacional e internacional (Platonova & Gény, 2017).

Por otra parte, las condiciones de vida de las mujeres antes de la migración y la naturaleza del proceso migratorio tienen un impacto considerable en las perspectivas de las mujeres migrantes en el país de destino. Otras experiencias en el nuevo lugar pueden aliviar o reforzar las vulnerabilidades existentes e impactar positiva o negativamente en el individuo, el hogar y la comunidad como consecuencia de la migración. En el contexto de la migración caribeña, las mujeres migrantes a menudo se enfrentan a nuevas capas de discriminación en el país de destino, especialmente a medida que continúan integrándose en el mercado laboral con trabajos mal remunerados que conllevan duras condiciones laborales y en los que los trabajos suelen estar atados al empleador específico (ibíd.).

Hay múltiples factores que contribuyen a la descalificación y muchos de ellos están relacionados con las normas sociales. Por ejemplo, cuando ambos cónyuges tienen trabajos, es común que las decisiones de migración se tomen para satisfacer las necesidades profesionales de los socios masculinos. En otros casos, las profesiones en las que dominan las mujeres tienden a tener menos prioridad en los sistemas de admisión que aquellas en las que dominan los hombres y eso puede resultar en que muchas mujeres calificadas sean admitidas como cónyuges en lugar de con un contrato de trabajo (Platonova & Gény, 2017).

Según ACNUR (2017, citado por Cruz-Mera & Tusev, 2019), hay tres tipos de migrantes: refugiados, personas desplazadas y solicitantes de asilo. Los refugiados son aquellos que, debido a una persecución que amenaza su vida, como la guerra, se han visto obligados a cruzar fronteras para refugiarse en un país de acogida. Las personas desplazadas son aquellas que han tenido que huir de sus hogares por causas similares a las de los refugiados, pero buscan refugio en el mismo país, en zonas más seguras; y solicitantes de asilo son aquellos que han solicitado la condición de refugiado en un país distinto al suyo, pero que aún no han recibido una respuesta definitiva.

Según las Naciones Unidas (2018), en todo el mundo, los derechos humanos de millones de migrantes no están suficientemente protegidos o corren el riesgo de sufrir abusos. Esto es especialmente cierto para los migrantes que no tienen el derecho legal de permanecer en los países en los que residen y que pueden estar sujetos a retornos forzosos o ser incentivados o coaccionados de alguna otra forma para regresar voluntariamente.

Si bien la movilidad humana no parece estar establecida como un objetivo o fin específico en los Objetivos de Desarrollo 2030, transversalmente puede verse como un campo explícito con temáticas colectivas en las que se inscribe la acción política, a saber: La protección de los Derechos Humanos sobre otros factores culturales o de nacionalidad (Canelón Silva & Almansa Martínez, 2018).

Se ha demostrado que la falta de salvaguardia de los derechos de los migrantes en el contexto del retorno da lugar a una serie de graves preocupaciones en materia de derechos humanos. En ausencia de un seguimiento y una denuncia sistemáticos, es difícil conocer el alcance de los abusos potenciales; sin embargo, los informes indican que los migrantes corren un mayor riesgo de ser devueltos a lugares donde pueden sufrir tortura, abusos, penas crueles, vejaciones o tratos inhumanos (malos tratos) en violación del principio de no devolución (United Nations, 2018).

CAPÍTULO II

La migración venezolana en Ecuador: una perspectiva histórica.

A lo largo de las últimas décadas, a nivel global ha crecido sustancialmente el número total de migrantes internacionales; mientras que, en 2000 se estimó que 173 millones de personas se encontraban viviendo fuera de su país de origen, en el año 2017 esta cifra se incrementó hasta los 258 millones. No obstante, se considera que este aumento ha sido proporcional al crecimiento demográfico general; por otro lado, el porcentaje migrantes de acuerdo con la población mundial ha presentado poco incremento y sigue siendo muy bajo, puesto que se calcula que en el año 2000 la proporción fue del 2,8% y en 2017 del 3,4%, por ende, la permanencia de las personas en el país de origen sigue siendo lo usual (OXFAM, 2019).

Ecuador no ha sido un país caracterizado por ser receptor de inmigración; por el contrario, ha pasado por diferentes etapas de salida de sus nacionales hacia países como Estados Unidos, España e, incluso, Venezuela. Sin embargo, la mejora de las condiciones económicas y sociales después de la dolarización en el año 2000, Ecuador ha servido de refugio a migrantes de diferentes partes del mundo, incluyendo a personas originarias de Canadá, Estados Unidos, Cuba, Colombia y Venezuela (Esparragoso, 2012). Según Díaz y Perales (2020b), la migración hacia Ecuador, se ha dado con saldos menores a la salida, por lo que aún arte de los nacionales consideran que en otros países se presenta mayor número de oportunidades.

Por su parte, Venezuela, ha tenido una historia migratoria contraria a la de Ecuador. El país petrolero ha sido frecuentemente un país receptor de migrantes, desde diferentes latitudes del

planeta, incluyendo países de Europa, Asia y América Latina; esto, debido a los efectos del negocio de la producción petrolera. Sin embargo, la crisis sociopolítica de los últimos 20 años ha producido la salida de un número considerable de venezolanos, quienes, a pesar de su formación educativa, no sienten seguridad en su territorio y las perspectivas de un futuro mejor son escasas.

La salida de venezolanos hacia los países vecinos de la región ha llevado consigo aspectos positivos y negativos. Según un estudio realizado en Perú, se demuestra que una parte importante de estos migrantes se encuentra capacitada en diferentes áreas de formación, siendo capaces de desempeñar diferentes actividades económicas. Se observó, como dato adicional, que la participación de venezolanos en actividades económicas formales e informales ha contribuido con unos US\$ 600 millones al crecimiento del PIB peruano, lo cual ha representado un 0,3 % del PIB en el año 2019; con ello se ha impactado favorablemente en la economía al crear mayor dinamismo, con lo que se ha mantenido un crecimiento económico propicio para el país (OXFAM, 2019).

Los diferentes registros y estudios realizados en los países de destino de los venezolanos, se ha observado con interés que estos cuentan con excelente formación técnica y profesional, así como el manejo de idiomas extranjeros como el Inglés y diversas competencias para el trabajo que aportan a la calidad, aumentan la competitividad y contribuyen a la innovación en las diferentes industrias y servicios (OXFAM, 2019). En un estudio realizado en Perú por Mendoza y Miranda (2019), se conoció que el 92,2% de los profesionales venezolanos refirió tener un título obtenido en estudios superiores; sin embargo, la mayoría de los que tienen título no ha

podido realizar la respectiva homologación, básicamente por razones económicas (40%), por no conocer el procedimiento para el registro (33%) o porque no llevaron sus diplomas (20%).

2.1. Perspectiva histórica de la crisis migratoria venezolana.

Como se mencionó anteriormente, Venezuela se caracterizó por ser una nación receptora de migrantes, pero, producto de diversas circunstancias políticas, económicas y sociales el carácter migratorio de Venezuela se revirtió, siendo ahora un país productor de migrantes (Marín-Pérez & Méndez-Cabrita, 2019).

Es importante destacar que, en el siglo XIX, después de determinarse la guerra de independencia y establecida la república, Venezuela dio apertura a la migración internacional con el fin de llenar el vacío que dejó la lucha contra los españoles, lo cual tuvo un saldo de miles de vidas perdidas y discapacitados. La nueva república de Venezuela se fundó con el aporte de migrantes que llegaron desde diversos países, cuya venida se distribuye en cinco momentos bien definidos desde entonces (Páez B & Phélan C, 2018):

- Primer momento: Inmigración Frustrada (1824–1936).

Se fomentó la migración desde países europeos para la construcción de las denominadas colonias agrícolas. En ese momento llegaron 26.090 inmigrantes al país, de los cuales 20.000 provenían de España, 2.764 de Italia y 1.806 desde Francia (Páez B & Phélan C, 2018).

- Segundo momento: La Transición (1936–1945).

Durante este período se formularon nuevas leyes en materia de migración y naturalización, cuya finalidad fue promover una vez más la migración desde Europa. Un

hecho particular de este momento fue la llegada de migrantes judíos que huían de los nazis en la Segunda Guerra Mundial. También, se registró la llegada de españoles republicanos, quienes buscaban refugio al culminarse la guerra civil (Páez B & Phélan C, 2018).

- Tercer momento: Puertas Abiertas (1945–1958).

Se desarrolló el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de migración. 78% del total de la población migrante eran europeos del sur, así como también norteamericanos y colombianos. Entre los originarios de España, el 33% provenían de las islas Canarias y otro 33% de Galicia (Páez B & Phélan C, 2018).

- Cuarto momento: Inicio Democracia (1958–1970).

Se apreció una relativa contracción inmigratoria y se comenzó a regir una política de inmigración selectiva, lo que significó el cierre de la política previa de puertas abiertas. Durante este lapso, un 15% de la población total en Venezuela era inmigrante, primordialmente de España, Portugal, Italia, Líbano y Siria (Páez B & Phélan C, 2018).

- Quinto momento: asociado con el “Boom Petrolero” (1970–1983).

Se aplicó la política de pleno empleo y la apertura para grandes inversiones en diversas obras de infraestructura. Internacionalmente, coincide con momentos de dictaduras suramericanas; por lo que, la inmigración es predominantemente desde Argentina, Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Cuba. Se inició el retorno de migrantes europeos y la emigración de venezolanos de alta calificación hacia los Estados Unidos (Páez B & Phélan C, 2018).

Peñañiel Chang (2020), desarrolló un estudio en que explica el desarrollo migratorio de Venezuela desde 1945 hasta la actualidad, más como un país receptor que como emisor. A

continuación, se presenta un resumen de los períodos definidos por el autor, con los cuales busca describir las circunstancias y motivaciones.

2.1.1. Período 1945 – 1970

Durante este periodo, Venezuela fue receptor de inmigrantes provenientes de Europa quienes llegaron huyendo de conflictos bélicos como la Segunda Guerra Mundial, así como por razones de carácter social, política y económica (Morales and Navarro, 2008). Durante estos años, pese al régimen político dictatorial que se mantuvo hasta 1958, Venezuela a diferencia de otros países latinoamericanos, era un país con ausencia de conflictos, presentaba estabilidad económica y atravesaba un proceso de modernización en el cual los inmigrantes tuvieron un rol muy importante.

2.1.2. Período 1970 – 1980

En los iniciados años setenta, surge la etapa de inmigración latinoamericana hacia Venezuela, donde las principales razones estaban relacionadas al nivel de calificación y actividad económica que desarrollaban. Muestra de aquello fueron los colombianos, principales grupos de inmigrantes hacia Venezuela que arribaban con la búsqueda de mejores condiciones de vida, después de la contracción económica que sufrían en Colombia producto de la baja al precio de café (Peñañiel Chang, 2020).

Por otro lado, durante este periodo, Latinoamérica en general estaba bajo regímenes dictatoriales como Bolivia, Argentina, Uruguay y Chile, que obligaron a las personas a emigrar

respondiendo a razones políticas. En todos los casos, sean colombianos y demás inmigrantes latinoamericanos, la elección del destino Venezuela, obedece a la estabilidad y solidez económica del momento, fruto del éxito que el petróleo había provisto tras haber alcanzado buenos márgenes en los mercados mundiales. Mientras tanto, el flujo migratorio de venezolanos hacia el exterior durante este periodo es considerado temporal, ejemplo de este hecho se puede mencionar el de personas que salieron del país para estudiar en otros países y al terminar con sus especialidades universitarias, en la mayoría de los casos regresaban con la finalidad de incorporarse al sector productivo, desarrollar grupos académicos y de investigación e innovar en diferentes áreas del país. También se registraron migraciones de personas de sectores politizados de la sociedad en busca de exilio y seguridad (Peñañiel Chang, 2020).

2.1.3. Período 1980 – 2000

Fue hasta 1983 que Venezuela mantuvo un panorama de estabilidad social y económica. Durante ese mismo año el país se adentró en una crisis, resultado de los compromisos adquiridos durante la temporada de bonanza petrolera, que dio como resultado una gran deuda externa. Estos acontecimientos provocaron un decrecimiento económico que terminó en el conocido hecho del “Viernes Negro”, siendo este, un punto de inflexión de la situación migratoria venezolana para los próximos veinte años, es durante este tiempo que el patrón migratorio en Venezuela cambia (Peñañiel Chang, 2020).

El deterioro de la producción y servicios públicos, junto al desempleo y los escándalos de corrupción, afectó el comportamiento de la población, comenzando a mostrar signos de emigración venezolana. En este periodo Venezuela pasó de ser receptor a emisor progresivo de

población. Durante estos años de crisis, miles de venezolanos tomaron la decisión de buscar mejores formas de vida emigrando, lo que incluyó a jóvenes que se encontraban a punto de terminar sus estudios universitarios y profesionales, al mismo tiempo también los inmigrantes que habían llegado años atrás empezaban a regresar a sus países de origen (Peñañiel Chang, 2020).

Según García Arias y Restrepo Pineda (2019), durante los años ochenta y noventa Venezuela dio un vuelco trascendental en sus patrones migratorios. La severa crisis en la que se sumergió el país no solo tuvo efectos desalentadores sobre los movimientos migratorios provenientes del exterior, sino que, adicionalmente, contribuyó a desencadenar procesos de retorno de los extranjeros que habitaban el país suramericano y la emigración de venezolanos, quienes también reaccionaron frente a esa situación de caída económica, descomposición social y deterioro institucional. Sin embargo, es durante la última década que, al parecer, esta dinámica se acrecienta. En su retentiva económica, social o política, la nación venezolana no tenía la experiencia de la emigración internacional, aquella que implica el abandono del lugar de origen por un período de tiempo prolongado o indefinido (Peñañiel Chang, 2020).

2.1.4. Período 2000 – 2010

El inicio del siglo XXI en Venezuela comenzaba con deficiencias y emigración de todo tipo, entre ellos: ingenieros, científicos, técnicos, académicos, profesionales de la salud, empresarios y deportistas. Este periodo es considerado el punto de inflexión o etapa crítica, que sirve para explicar las razones y evolución del proceso migratorio venezolano, mismo que tendrá un considerable crecimiento con respecto a la etapa anterior (Peñañiel Chang, 2020).

Con la toma del poder en Venezuela por parte de Hugo Chávez Frías en 1999, se instauró la Revolución Bolivariana y se promovió una nueva constitución, que llevó a la implantación del denominado socialismo del siglo XXI (Requena & Caputo, 2016). Con ello, se sentaron las bases para el incremento del proceso migratorio venezolano, ya que la emigración era un proceso que se presentaba de manera muy esporádica, dado que los venezolanos suponían que su futuro no estaba comprometido, a lo que se le añade que el cometido gubernamental del mandatario generó en los ciudadanos de clases media y alta un sentimiento de amenaza en cuanto a la seguridad e integridad personal y de sus intereses económicos, por lo cual optaron por huir a otro país (García Arias & Restrepo Pineda, 2019).

Este periodo es caracterizado por la crisis de gobernabilidad y de políticas que la población las percibe de forma negativa, haciendo visible un creciente proceso de emigración. Desde entonces, ya eran habituales las violaciones a los derechos de las personas, particularmente de un sector público contrario al partido de gobierno y extendiéndose hacia otros sectores de la población.

Varios momentos caracterizan esta etapa: el primero relacionado a la elección presidencial del exmilitar Hugo Chávez, quien, con su proyecto político, lo que ocasionó fue un escenario de incertidumbre social, económica, inseguridad, falta de oportunidades laborales y poder adquisitivo. También, hay que tener en cuenta que una de las características de este primer mandato fue el desprecio hacia sectores llamados ricos, clase media, clase profesional e intelectual de Venezuela. Los profesionales universitarios, entre ellos científicos, empezaron a ser vistos por el régimen de Chávez como privilegiados, poco preocupados por el país y por sus

compatriotas; este argumento fue determinante entre muchos venezolanos para decidirse a salir del país (Peñañiel Chang, 2020).

Apenas transcurridos tres años de mandato, la popularidad de Hugo Chávez descendía de manera importante, debido a la caída de la producción económica, el deterioro de los servicios públicos y el incremento sin precedentes de la inseguridad y la delincuencia (Casas & Carter, 2017). Durante este periodo, el punto más alto de incertidumbre junto a la crisis generalizada de gobernabilidad se vio reflejado en abril de 2002, cuando se convocó un paro de la industria Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), empresa estratégica para sostener la economía del país; a este paro se sumaron sectores políticos, empresariales, salud y organizaciones religiosas, los cuales se mantuvieron hasta la renuncia y posterior retorno al poder del comandante Hugo Chávez.

Después de estas manifestaciones y la aparente estabilización en el poder del presidente Hugo Chávez, sus políticas de gobierno se caracterizaron por una radicalización del modelo político, que, a raíz de su reelección en el año 2006, se consolida con el nombre de Socialismo del siglo XXI. Durante el segundo mandato, se realizaron reformas como la expropiación de empresas, reconversión monetaria, cese de concesiones de canales de televisión nacional, estatización de empresas de teléfono, agua, electricidad y la modificación de la Constitución Nacional por referéndum, en la cual se instituye el derecho a la reelección indefinida. Todo esto se dio mientras los ingresos petroleros con el precio del barril a \$100 dólares, de alguna manera disminuyen los efectos de la crisis (Peñañiel Chang, 2020).

2.1.5. Período 2010 – 2019

En este periodo, el acontecimiento político juega un rol preponderante que arrastra consigo aspectos sociales y económicos al momento de tomar la decisión de emigrar. La reelección de Hugo Chávez como presidente en el 2012, quien se encontraba en un proceso de recuperación contra el cáncer y su estado de salud fue determinante para el futuro político de Venezuela, hasta el anuncio de su muerte en marzo del 2013 (Salazar-Calderón, 2015).

El ascenso de Nicolás Maduro, tras haber ganado unas elecciones ampliamente cuestionadas, produce hechos principalmente políticos que se vienen acumulando de etapas anteriores y que obligan a algunas personas a salir del país. Durante el año 2014, tras la convocatoria de la oposición, se producen una serie de protestas en contra de la incapacidad del gobierno para aplicar políticas que mejoren las condiciones de vida de la población, en un país con altas tasas de desempleo, inflación, pobreza, criminalidad y violencia (Pismataro & Gehring, 2018).

Estos acontecimientos incrementan la decisión de venezolanos a emigrar, puesto que el gobierno de Nicolás Maduro representa la profundización del mismo modelo político del año 1999. Asimismo, las personas tenían gran vulnerabilidad por la constante persecución del Estado, lo que hacía que aumentaran las solicitudes de asilo y casos de exilio (Torres Urbano, 2016).

Durante el año 2015, se celebran las elecciones parlamentarias para diputados y para muchos venezolanos este evento político representaba un aspecto decisorio de emigrar o no del

país. A pesar de tener contrapeso a ciertas decisiones oficiales, en diciembre del mismo año, el oficialismo logró contrarrestar las actividades legislativas destituyendo a diputados e impidiendo las distintas leyes generadas de los debates, que lejos de avanzar más bien sumaron tensión a la situación política venezolana (Peñañiel Chang, 2020).

Desde el año 2016 hasta la actualidad, el aumento de la crisis comienza a cambiar la forma en que los venezolanos toman la decisión de emigrar. Los diversos problemas que afectan a los venezolanos se puede resumir en incremento de inseguridad personal, falta de vivienda, escasez de alimentos, desempleo, cierre de empresas, aumento de las restricciones, persecución política y clausura de medios de comunicación social (Peñañiel Chang, 2020).

La principal decisión de emigrar sigue siendo mejorar la calidad de vida, pero ahora los nuevos emigrantes buscan condiciones mínimas de vida como la alimentación y la atención medica que ya escasean en Venezuela por los altos costos que se han vuelto inaccesibles para el sector de la población con menor capacidad económica. En este periodo a diferencia de los anteriores, emigrar ya no está enfocado en cómo se va a incorporar en el posible país de destino, sino más bien, el objetivo es salir de Venezuela, y es por ello que los países fronterizos de la región se han convertido en destinos inminentes (Peñañiel Chang, 2020).

Tras la muerte de Hugo Chávez, asume el poder Nicolás Maduro, con ello se agudizó la situación socioeconómica por la que venía atravesando el país, presentándose una de las crisis migratorias más grandes en Venezuela, incrementándose la salida de venezolanos a Colombia, Ecuador y Perú, como principales destinos; incluso, se observó el retorno de miles de

colombianos que se habían radicado en el vecino país, en busca de mejores oportunidades (Ruiz Méndez, 2018).

2.2. Crisis migratoria venezolana y su relación con el Estado ecuatoriano.

La profundización de la crisis política, social, económica y humanitaria que ha vivido Venezuela en los años recientes y, por consiguiente, sus efectos colaterales que afectan a los países de la región suramericana se expresan en términos del incremento exponencial del flujo migratorio por vías irregulares, así como el deterioro de la seguridad fronteriza y la expansión del crimen transnacional, convirtiéndole en un factor de inestabilidad regional.

El cambio del patrón migratorio venezolano ocurre bajo unas condiciones nacionales e internacionales muy especiales. Este evento migratorio se presenta en unos años con altos ingresos económicos provenientes de la producción petrolera, siendo que los ingresos percibidos durante los últimos 20 años superan por más de seis veces el ingreso nacional de los 40 años de democracia transcurridos entre 1958 y 1998. Es decir, el éxodo de venezolanos ocurre en los años de la mayor bonanza petrolera que haya conocido el país en toda su historia (Páez B & Phélan C, 2018).

Para tener una idea acerca del volumen de venezolanos que ha migrado a los países vecinos de la región latinoamericana, se presenta, a continuación, una tabla con cifras oficiales sobre el número total de venezolanos residentes de manera legal:

Tabla 1. Distribución de la población venezolana migrante en países de América Latina, 2019

País	Fecha del dato	Población venezolana	%
Colombia	31/1/2021	1.742.927	37,65%
Perú	31/8/2020	1.043.460	22,54%
Chile	30/6/2019	472.827	10,21%
Ecuador	5/3/2021	443.705	9,58%
Brasil	31/10/2020	261.441	5,65%
Argentina	24/2/2021	222.658	4,81%
Panamá	31/12/2020	121.601	2,63%
República Dominicana	30/6/2019	114.500	2,47%
México	10/7/2020	101.648	2,20%
Costa Rica	31/12/2019	29.820	0,64%
Trinidad y Tobago	31/12/2020	24.169	0,52%
Uruguay	1/12/2020	19.155	0,41%
Curazao	31/12/2020	17.000	0,37%
Guyana	11/11/2019	11.881	0,26%
Paraguay	31/12/2020	2.531	0,05%
Total		4.629.323	100,00%

Notas:

Fuente: R4V(2021; <https://r4v.info/es/situations/platform>)

* Actualización realizada por el Ministerio de Gobierno (2020)

De acuerdo con las estadísticas presentadas en la tabla 1 en América Latina hay, aproximadamente, 4.356.521 migrantes venezolanos, de los cuales 443.705 (9,58%) están en Ecuador siendo el cuarto país con mayor población venezolana en la región. Por su parte, Colombia es el principal país receptor de migrantes venezolanos por estar contiguo territorialmente; se estima que 1.742.927 venezolanos se encuentran en territorio colombiano, representando el 37,65% del total en la región. En segundo lugar, se encuentra Perú con 1.043.460 venezolanos (22,54%) y le sigue Chile con 472.827 (10,21%). De esta forma, se estima que el 80% de los venezolanos que han migrado a países latinoamericanos se encuentran en Colombia, Perú, Chile y Ecuador.

Según la investigación realizada por Ramírez (2020), el autor refiere que “Hay que resaltar que Ecuador es principalmente un país de tránsito de esta migración pues, de toda la población venezolana que entró al Ecuador en la última década, solo 16% decidió quedarse” (p. 7). En la actualidad, de los 443.705 que se estiman están en el país, 202.489 cuentan con permisos de residencia y de estancia regular concedidos, lo que representa un 45,6%.

Las cifras presentadas demuestran la existencia de la actual crisis migratoria que afecta, tanto a los venezolanos que salieron de su país en busca de mejores condiciones de vida, como a los países receptores, demandando servicios públicos para su salud y educación, implicando además grandes esfuerzos en materia de gestión migratoria como de seguridad interna.

Si bien los Derechos Humanos establecen que las personas migrantes, por el hecho de que los sean, no pierden sus respectivos derechos como ciudadanos, por lo que los Estados suscritos a la Declaración de los DDHH tienen la obligación de garantizar que los migrantes tengan acceso a los servicios universales e irrenunciables, como los son: salud, educación, calidad de vida y trabajo con los beneficios de ley, entre otras (Díaz de Perales & Perales, 2020b).

Durante los últimos cinco años (2016–2021), el gobierno ecuatoriano ha implementado una serie de medidas y normativas con el objeto de contener la migración de venezolanos hacia el país, incrementando el número y la dificultad de requisitos, con los cuales se intenta evitar su ingreso al Ecuador. En este sentido, Burbano, Zaldívar y Vera (2019), refieren que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha incurrido en violaciones de los Derechos Humanos y convenios internacionales a través de la imposición de normas para impedir la

entrada de migrantes venezolanos al Ecuador, entre las que destacan: solicitud de pasaporte en vez de la cédula de identidad del país de origen, la presentación de “medios de vida lícitos” y el registro de seguro personas (privado o del IESS), requisitos que no son exigidos a los migrantes de otros países de origen como Colombia o Perú.

2.3. Vulnerabilidad de los migrantes venezolanos en Ecuador.

2.3.1. Laborales

En relación con lo económico, se observa la vulnerabilidad que presentan los migrantes venezolanos, puesto que la mayoría presenta bajos niveles de salarios y viven con lo que pueden ganar en el trabajo del día a día, desplazando en ocasiones a la población ecuatoriana de los puestos de trabajos informales y en los mercados populares con la proliferación de ventas ambulantes. Así, esta situación sumada con la crisis que presenta la economía ecuatoriana pone aún más a los migrantes venezolanos en posición de rechazo por los ecuatorianos (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

Según Flores-Díaz y Crocker-Sagastume (2020), la situación del trabajador migrante informal es compleja e inconveniente para el mismo, puesto que, además de su condición migratoria que puede ser ilegal en la mayoría de los casos, no se encuentran debidamente amparados ante leyes y normativas legales de protección ante accidentes laborales u otras amenazas.

Otra situación que se puede destacar, es el aprovechamiento de los empleadores respecto a los migrantes trabajadores; dado que los contrata con salarios inferiores a lo establecido, obteniendo beneficios de su condición de ingreso para pagarles una remuneración no acorde con las labores que desempeña o sin el pago de la seguridad social (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

Los trabajadores migrantes venezolanos que realizan ventas ambulantes en las calles de la ciudad de Quito están expuestos a los siguientes riesgos de trabajo: físicos ante la exposición a los rayos ultravioletas y el ruido de los autos; mecánicos vinculados con atropellamientos; químicos ante emisiones contaminantes en la atmósfera provocadas por el humo de los autos (carbón negro PM2.5); biológicos ante la exposición de sus alimentos a bacterias, parásitos y hongos que habitan en ambientes de la calle y pueden ingresar al cuerpo humano empleando las diferentes vías de entrada que se encuentran a su alcance; ergonómicos provocados por las posturas de permanecer de pie ante largas jornadas laborales y por el levantamiento de pesos (Flores-Díaz & Crocker-Sagastume, 2020).

2.3.2. Xenofobia

Un hecho novedoso en la región suramericana y, particularmente en Ecuador, ha sido el desarrollo de posturas xenófobas en contra de los migrantes venezolanos, quienes se han visto acosados por ataques de xenofobia auspiciados, incluso, a través de los medios de comunicación y por sectores políticos de la sociedad ecuatoriana; con ello se vulnera la ley de movilidad humana y la ley de comunicación, entre otras, y al mismo tiempo a la propia constitución de la república (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

2.4. Afectación de migrantes y refugiados venezolanos en Ecuador.

Según el informe de la OXFAM (2019), para el año 2019 se estimó que, más de 4,4 millones de venezolanos habían salido de su país, como resultado de una prolongada y aguda crisis económica, política y social; de estos, cerca de 2,8 millones migraron a otros países de América Latina y el Caribe, en especial Colombia, Perú y Ecuador.

Por otra parte, de acuerdo con datos de la Secretaría Nacional de Comunicación, se tuvo que hasta el mes de agosto de 2018 había ingresado a Ecuador 641.353 venezolanos, aunque de estos solo el 18% (115.690) se quedó con la intención de vivir en el país (Burbano Alarcón et al., 2019).

El inicio de la masiva migración de venezolanos hacia Ecuador coincide con el surgimiento de la crisis económica del país, la cual es producto primeramente de la sostenida caída de los precios del petróleo en el mercado internacional, por lo que el gobierno se vio en la necesidad de aplicar políticas de reducción del gasto social; además, se le añade el incremento del gasto ocasionado por la llegada, tránsito y establecimiento de migrantes venezolanos en el territorio nacional (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

Las actividades informales se las realiza en las principales y más pobladas ciudades como son Guayaquil en la Región Litoral, además de Cuenca y Quito en la Región Interandina. En esta última, como capital ecuatoriana, se aprecia en sus calles a numerosos ciudadanos venezolanos que se han incorporado al mercado de las ventas ambulantes, encontrando grandes bloques con

puestos ambulantes de calzado, vestuario, bebidas naturales y accesorios de celulares (Flores-Díaz & Crocker-Sagastume, 2020).

Por otro lado, se ha percibido un aumento de los hechos delictivos con participación de migrantes venezolanos, en algunas zonas del Ecuador que reportaban previamente baja incidencia delictiva; esto se ha asociado con el ingreso ilegal de venezolanos con conductas irregulares, que son minoría, y que andan en la búsqueda de dinero fácil; lamentablemente, la visibilidad de este grupo es la que proporciona una mala imagen de los migrantes venezolanos, quienes en su gran mayoría se han movilizado al Ecuador en búsqueda de mejores oportunidades y calidad de vida, la cual buscan lograr a través del esfuerzo propio con su trabajo productivo (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

Asimismo, el incremento de migrantes venezolanos en Ecuador ha con llevado a la recarga de la demanda de los servicios sanitarios que ya se hallaban deficientes, una asignación de presupuesto para la ayuda humanitaria y la reformulación de la política migratoria del Ecuador, por la cantidad de ciudadanos que llegan a este país, situación que contradice el mandato constitucional relacionado con los derechos de los migrantes (Díaz de Perales & Perales, 2020a).

Según los datos del estudio realizado en 2019 por OXFAM, estos confirman la abrumadora percepción de que los servicios públicos sociales, en particular los de salud y, de alguna forma, educación se encuentran saturados (OXFAM, 2019).

Por otra parte, también existen aportes positivos de la migración venezolana en Ecuador. Un porcentaje considerable de migrantes venezolanos se encuentran capacitados, a nivel técnico y profesional, a la vez que cuentan con diversas habilidades complementarias. Según el estudio de la OIT Países Andinos (2020), debido al sistema educativo venezolano, previo a la era de la Revolución Bolivariana, en Venezuela se desarrolló la cultura de la preparación educativa formal, por lo que la migración presenta abundancia de profesionales con un buen nivel de formación, que incluye a médicos, odontólogos, docentes e ingenieros. Asimismo, se ha encontrado que los venezolanos han diversificado sabores típicos de la gastronomía y contribuido significativamente en algunos rubros, como en la conformación de orquestas de Salsa (OXFAM, 2019).

CAPÍTULO III

Acciones a realizar hacia un mejoramiento de la garantía de los derechos de los migrantes venezolanos en Ecuador.

3.1. Acción 1: Promover la ciudadanía global y la libre movilidad en el ámbito internacional.

En el contexto de la era de la globalización en la cual está inmerso el mundo, entran en crisis muchas de las categorías y concepciones relacionadas con el concepto de Estado nacional y, a partir de ello, surgen nuevas categorías que responden a esta interconexión que se vive a diario mediante vuelos, comercio internacional, cruce de fronteras terrestres, telecomunicaciones basadas en internet, entre otras actividades (Ayala Méndez, 2013).

Así, junto con la globalización, el crecimiento de las tecnologías de la información y el desarrollo de las redes de comunicación, las ciudades se han convertido en los principales actores de la economía y las comunicaciones globales, de modo que la concentración y convergencia de varios campos en las ciudades muestran un rápido movimiento del mundo hacia un mayor desarrollo de las metrópolis y su conversión en ciudades globales y, finalmente, a las ciudades del mundo (Goodarzi, 2016).

En este contexto, el cambio en la configuración de las relaciones sociales, económicas y de movilidad humana produce un cambio en la relación de las personas con los espacios geográficos, como las ciudades. Se traslada, por lo tanto, un conjunto de culturas y necesidades hacia los centros urbanos, modificando la percepción de ciudadanía.

El término "ciudadanía" proviene del latín *civis*, que significa la posición del individuo en *civitas*, la ciudad (Guia, 2016). Según Giraldo-Zuluaga (2015), la noción de ciudadanía ha cambiado y evolucionado a lo largo de la historia, mostrando la relación cambiante entre los individuos y el poder, extendiéndose y agregando nuevos contornos y matices. Esta evolución atiende, principalmente, a las transformaciones políticas, económicas y sociales a las cuales se enfrenta el estado-nación; por otra parte, la globalización guarda una relación estrecha con la integración, ya sea de mercados, economías, regiones, países, costumbres, etc., y constituye un proceso que se lleva a cabo a nivel mundial, permitiendo e imponiendo diversas relaciones entre los seres humanos (Parada Barrera, 2009).

Giraldo-Zuluaga (2015), refiere que “la ciudadanía, entonces, se concibe —en nuestros tiempos— principalmente como un estatus (posición o condición) en el que se solicita, define y posibilita el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes” (p. 79). En opinión de Thomas Marshall (1950, citado por Guia, 2016), el ciudadano debe beneficiarse de la capacidad de ejercer plenos derechos sociales, económicos y culturales, incluida una pluralidad de privilegios; con ello, Marshall trató de asegurarse de que este concepto liberal de ciudadanía pudiera ser cuestionado y discutido.

Bajo este contexto, la ciudadanía, en el marco de la globalización y la creciente movilidad humana, se perfila como un tema de discusión amplio en las sociedades y sus gobiernos, ya que la movilidad transfronteriza implica riesgos y amenazas que deben ser controlados. Los migrantes demandan diferentes servicios, al igual que los ciudadanos propios de un país, tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, entre otros de carácter universal; por lo que, la

regularización y legalidad se relaciona directamente con los derechos que se pueden adquirir como ciudadano.

A veces, el término universalismo describe una idea sociopolítica que se relaciona directamente con los objetivos de la política social; se puede hacer referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se refieren explícitamente a esta universalidad en el campo de las políticas sociales, por ejemplo, con el objetivo de lograr la cobertura universal de salud para 2030, lo cual debe ser acogido por los países miembros de la ONU (Budowski & Künzler, 2020).

En los últimos años, ha tomado fuerza una corriente del nuevo derecho con enfoque hacia la ciudadanía universal. Al respecto, en el trabajo de Ayala Méndez (2013), se hace referencia a la estrecha relación entre la globalización y la flexibilización de los requerimientos de tránsito y migración, enfatizando que la ciudadanía universal está orientada al reforzamiento de los derechos fundamentales contenidos en la Declaración de los DDHH.

Como ejemplo de ciudadanía transfronteriza se puede hacer mención de los avances de la ciudadanía europea. De acuerdo con Guia (2016), la noción de ciudadanía de la Unión Europea complementa la de ciudadanía nacional; sin embargo, la ciudadanía europea, prevista en el Tratado de Maastricht de 1992, sólo existe en la medida en que el individuo es ciudadano en uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Según la investigación de Guia (2016), la ciudadanía europea prevé:

- a. la libertad de circulación y el derecho de residencia en cualquier Estado miembro (ibíd.);
- b. el derecho a votar en las elecciones del Estado miembro de residencia (siempre que se trate de una elección europea o municipal en el estado) (ibíd.);
- c. el derecho a beneficiarse de la protección diplomática de cualquier Estado miembro distinto del que pertenece (existiendo representación en el Estado donde se encuentra el ciudadano) (ibíd.); y
- d. el derecho a presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo y presentar una petición al Parlamento Europeo (ibíd.).

Todo ello se enmarca en el principio de ciudadanía universal, promovido por la Unión Europea. Según Vera et al. (2019), el término ciudadanía universal no es particularmente nuevo, dado que es posible situarlo dentro del principio constructivista y garantista de los derechos humanos que ha sido infundido en el modelo cosmopolita Kantiano referente a la Hospitalidad Universal y el Estado Cosmopolita. En este sentido, la perspectiva de Kant (1998), establece dos tipos de ciudadanos, los activos quienes gozan de libertad y representatividad debido a su condición de propietarios, en tanto que los pasivos carecen de la propiedad, por lo que no disponen vocación política.

El concepto de ciudadano del mundo adquirió su significado dentro del contexto de la humanidad, los sentimientos, las emociones, las necesidades y los instintos comunes que tienen una perspectiva global; este concepto es como una herramienta que debe hacer que el gobierno

sea más responsable y no necesariamente la negación de los intereses nacionales y la soberanía (Goodarzi, 2016).

Con respecto a los servicios sociales como, por ejemplo, atención médica y educación, la igualdad de acceso también está relacionada con la distribución geográfica de las instalaciones, el presupuesto para la sostenibilidad del servicio y la capacidad para atender a determinado tamaño de población. A diferencia de la educación, donde el acceso es generalmente una obligación y un derecho legal o constitucional, los servicios de atención médica deben ser accesibles para quienes los necesitan. Por lo tanto, la aceptación universal no significa lo mismo en los campos de la atención de la salud, la educación y las transferencias, según el país del que se trate. Generalmente, los derechos legales o la práctica institucional se describen como universales cuando se incluye a la gran mayoría de la población (Budowski & Künzler, 2020).

De acuerdo con Myers (2016), la educación para la ciudadanía global se refiere a una gama de prácticas educativas centradas en el conocimiento, la comprensión, las habilidades, los valores y las actitudes que los alumnos necesitan, tanto para participar plenamente en una sociedad y economía globalizadas como para asegurar un mundo más justo, seguro y sostenible. No obstante, en muchos casos el acceso a los servicios educativos se ve limitado por falta de documentación, restricciones presupuestarias, falta de espacios educativos y disponibilidad dentro de las aulas de clase, por lo que los niños, niñas y adolescentes migrantes pueden ver interrumpida y amenazada su formación escolar.

Por su parte Drerup (2019), señala que la ciudadanía global, como esfuerzo educativo, comprende las dimensiones: moral, política, legal, cultural, económica, espiritual y ambiental; la ciudadanía global abarca lo concerniente al universalismo moral y jurídico, universalismo educativo, universalismo político y universalismo epistemológico.

Un marco global para la ciudadanía debe entenderse como un marco entre varios sectores institucionales para interpretar el mundo y que, por consiguiente, no reemplaza otras formas de conocer e interpretar (Myers, 2016). Sin embargo, la integración de políticas estatales para la prestación de servicios institucionales involucra un gran esfuerzo gubernamental y financiero, dado que el tránsito de ciudadanos de otros países produce un impacto en los servicios públicos, como el caso de la elevada tasa de migrantes venezolanos hacia el Ecuador, lo que ha incrementado el uso de los servicios de salud, educación, seguridad y migración, entre otros.

Es factible, por lo tanto, pensar en la diferenciación funcional para establecer los límites de una ciudadanía global. Según Halfmann (1998), el concepto de diferenciación funcional se utiliza para reformular la ciudadanía como factor de inclusión en el sistema político y, también, para describir los efectos de la segmentación del sistema político por el Estado–Nación para la evolución de la ciudadanía. El autor agrega que, en la sociedad moderna, la cual es de naturaleza funcionalmente diferenciada, la inclusión es específica del sistema, pero no lo abarca todo, ya que la inclusión en el sistema político se ofrece a través de dos tipos de roles: el rol laico del votante y el rol profesional del político.

Esto implica que la ciudadanía se puede diferenciar según su naturaleza propietaria por tener derecho de nacimiento o naturalización, en tanto que también por la voluntad política e institucional del Estado, lo que exige su especificación en las normativas legales. En este sentido, se vuelve compleja la asociación entre las necesidades de una ciudadanía global, de acuerdo con propuestas integradoras como la planteada en los ODS –por ejemplo– y los intereses nacionales de un país, donde se puede interpretar la existencia de amenazas por el alto volumen de migrantes o lo atractivo que se puede volver para la extracción de bienes, tráfico de drogas, trata de blancas y otros delitos que afectan la seguridad nacional.

La ciudadanía, influenciada por la globalización, ha hecho que las ciudades colaboren cada vez más con otras ciudades a través de necesidades complejas de los ciudadanos con el fin de promover la condición de ciudadanos individuales. A medida que las principales ciudades de un país se introducen en el nivel de ciudad global y ciudad mundial y se vuelven más efectivas en las tendencias que dan forma a las necesidades de los ciudadanos y las ciudades mediante la creación de redes urbanas, conocidas como hermanas, seremos testigos de una amplia gama de influencia en ciudad y, en consecuencia, país (Goodarzi, 2016).

El universalismo de la inclusión en el sistema político debe sus características específicas al papel que jugaron el Estado territorial soberano y, posteriormente, el Estado–Nación en el surgimiento de la sociedad moderna; así, el concepto revolucionario de ciudadanía implicaba a ambos: la igualdad de los ciudadanos en el ámbito político y el universalismo inclusivo para todos los individuos libres en el '*etat civil*' o estado civil (Halfmann, 1998).

Vera-Viteri et al. (2019), destacan que como aporte más relevante del concepto de Ciudadanía Universal es que esta consiste en que todas las personas deben disfrutar de la igualdad de derechos y de los deberes en cualquier parte o territorio del mundo. De esta forma, la proposición de ciudadanía global busca extender los derechos políticos a los extranjeros, tratando de equiparar en igualdad de condiciones tanto a los nacionales como a los migrantes; con lo cual, se respeta su decisión y derecho a la movilidad humana organizada y a escoger libre y voluntariamente el sitio para vivir, terminando, de manera progresiva, con su condición de extranjero.

Con base en lo anteriormente expuesto, se pueden presentar variaciones en el planteamiento de una ciudadanía universal, por ejemplo, en Ecuador o los países de la región suramericana. Esto implica un reto legislativo, aunque la solución puede también plantear flexibilidad en los derechos que se adquieren como ciudadano universal en un Estado del cual no se tiene pertenencia o propiedad. La participación política y el disfrute de los derechos ciudadanos, por consiguiente, constituyen el foco de contraste en la promoción de una ciudadanía global, ya que lo más importante en la discusión sería establecer los límites de la participación política y de qué forma se podrán financiar los servicios públicos para la inclusión de los ciudadanos globales, y así reducir su impacto social.

3.2. Acción 2: Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana.

Los Derechos Humanos abarcan todas las necesidades esenciales propias del ser humano, que se proyecta como persona, por lo que estos derechos comprenden a todo el individuo por el

solo hecho de serlo (Cornelio Landero, 2015). Después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la extensión y expansión del sistema internacional en esta materia produjo el desarrollo de diferentes instrumentos legales, así como de mecanismos y órganos institucionales que velan por el cumplimiento, observación, interpretación y atención de los casos de violaciones o comunicaciones individuales (Suárez Molina et al., 2020).

En este sentido, Ecuador buscó a nivel internacional la firma de convenios bilaterales y multilaterales con el fin de establecer una política humanitaria de protección al migrante; uno de estos convenios se concretó con la República Bolivariana de Venezuela en 2010, con el denominado ‘Estatuto Migratorio’; como elemento importante de dicho acuerdo, se establece en su preámbulo una serie de principios con un enfoque de derechos, tal como: “no existen seres humanos ilegales, no a la criminalización y penalización de la migración irregular, respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas migrantes y a la libre movilidad” (Ramírez, 2020, p. 6).

En la Constitución de 2008 se establecen todas las garantías y libertades ciudadanas, así como las diferentes protecciones que se gozan ante al Estado. La Carta Magna es humanista, puesto que instituye el trato igualitario a todas las personas dentro del Ecuador, sean nacionales o extranjeros, y en estos últimos sin importar su estatus migratorio, clase social, raza o etnia, entre otros.

De acuerdo con el trabajo de investigación de Vera-Viteri et al. (2019), Ecuador se ha perfilado como uno de los principales referentes de la no criminalización de la migración en la

región, incluyendo la discusión sobre el concepto de la ciudadanía universal, planteado como una política rectora y con jerarquía constitucional para tratar y atender la movilidad humana, así como también, en la declaración de la región de América Latina y el Caribe como una zona de paz. Asimismo, se considera que Ecuador dispone de una de las legislaciones más humanitarias para el trato a los migrantes, con lo que se ha convertido en uno de los más importantes receptores de refugiados en Latinoamérica.

No obstante, las restricciones para el otorgamiento de la ciudadanía mediante modificaciones de las normativas y el respeto pleno a los Derechos de los migrantes, es determinado por las posibilidades económicas del solicitante, dado que el valor de la visa de residencia temporal varía entre USD 200 y USD 400, añadiendo el valor de la solicitud de la misma por USD 50.

Ramírez expone que “[la] ciudadanía suramericana es la condición jurídica de acceso progresivo a derechos, deberes y obligaciones por parte de los ciudadanos y ciudadanas de la UNASUR. Es una ampliación, no sustitutiva, de las ciudadanía nacionales” (2016, p. 80). En este sentido, la generación de derechos para el ciudadano global se basa en la elaboración de normas legales supranacionales que permitan homogeneizar, respetar y vigilar el cumplimiento de los DDHH.

Diferentes organizaciones internacionales se han preocupado por la vigilancia de los derechos humanos de los migrantes en los países y fronteras del mundo, puesto que la vulnerabilidad es uno de los fenómenos sociales y políticos que se buscan combatir, dada la

existencia de impunidad y violaciones de derechos que persisten actualmente (Cornelio Landero, 2015). Esto demuestra el interés por la protección de los migrantes, desde perspectivas institucionales de los países y de organizaciones que se conforman para la lucha contra la violación de los derechos humanos sobre los migrantes.

En América Latina se han visto innumerables ejemplos de violación de los derechos humanos; se puede hacer referencia a los abusos y atropellos que reciben los inmigrantes centroamericanos con destino a Estados Unidos y que pasan por la frontera sur de México, en lo que el Derecho Internacional no ha podido influir directamente para erradicar las violaciones de DDHH (Cornelio Landero, 2015). Bajo este contexto, se nota claramente la necesidad de políticas integradoras orientadas al respeto de los DDHH de los migrantes, quienes requieren acceder a fuentes de empleo y servicios públicos como los de salud y educación.

Una de las principales motivaciones de los migrantes es la búsqueda de fuentes de empleo o ingreso que les permitan mejorar las condiciones de vida para sí mismos y sus familias, por lo que el derecho al trabajo se establece como uno de los principales para las personas en movilidad. Al respecto, Camargo y Córdova (2018), refieren que es necesaria la codificación del trabajo del migrante en Ecuador, dado que consideran que el Código del Trabajo actual no contempla específicamente el derecho al trabajo de los extranjeros. Los autores mencionan que los migrantes son víctimas de contrataciones no formales en las que, debido a su necesidad de trabajo reciben pagos inferiores al Salario Básico Unificado, a la vez que no son registrados debidamente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Fundamentado en lo mencionado anteriormente, se puede considerar que los migrantes venezolanos constituyen un grupo poblacional en situación de riesgo y vulnerable en el Ecuador, por lo que se deben impulsar políticas institucionales para facilitar la regularización de la totalidad de personas en movilidad humana, de los cuales se estima que el 55% se encuentran en situación migratoria irregular dentro del país. Esto aumenta la posibilidad de exclusión social y, por consiguiente, la ineficacia en el cumplimiento y respeto de los derechos humanos, aumento de los abusos y maltratos personales, así como el incremento de la xenofobia.

3.2.1. Contradicciones relacionadas con la ciudadanía universal

En América Latina, especialmente en Suramérica, se han presentado avances hacia el desarrollo de una ciudadanía universal a partir de alianzas como la UNASUR y el MERCOSUR; sin embargo, las normativas legales de los países integrantes no se encuentran del todo armonizadas, lo que genera conflictos entre normativas, confusiones y desigualdades (Álvarez Velasco, 2020). En este sentido, se destaca la falta de coordinación entre los países para ajustar sus normas legales para así garantizar una ciudadanía universal a los suramericanos, por ejemplo, aunque pudiera ser extensible a otras nacionalidades.

Álvarez Velasco (2020), refiere que el discurso político en Ecuador logró distorsionar la impresión que los extranjeros tenían o lograban tener del país; fue descrito como “el país de la ciudadanía universal”, lo cual implicó la no exigencia de visado para ingresar al territorio ecuatoriano, facilitando la legalidad de los inmigrantes, mientras que al mismo tiempo significó la posibilidad de refugiarse en un país sin riesgos para ingresar. No obstante, este discurso mantenido durante el período de presidencia de Rafael Correa durante 2007–2017 fue disonante

con la aún vigente Ley de Extranjería de 1971, la cual permitía discrecionalmente a la función ejecutiva decidir si un inmigrante podía entrar o no al territorio ecuatoriano, aunque este cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley.

Es así que, durante el período 2007–2017 se cometieron arbitrariedades en contra de los migrantes con base en la ley de 1971; se registraron persecuciones contra migrantes y vigilancia de a estos. Sin embargo, bajo el gobierno de Lenín Moreno entre 2017 y 2021 se dio un giro abierto neoliberal con la nueva ley de movilidad, llevando el control migratorio a niveles nunca antes vistos en Ecuador; con desequilibrios en los criterios para la asignación de visas, incrementando la asimetría del poder y la vulnerabilidad de los derechos humanos de los migrantes (Álvarez Velasco, 2020).

Se pueden mencionar incidentes asociados con conductas racistas o discriminatorias de los funcionarios de migración en contra de migrantes haitianos y cubanos (Álvarez Velasco, 2020); lo que de algún modo legaliza el trato a los inmigrantes como ciudadanos de segunda, totalmente opuesto a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 Toda una Vida, en el cual se describe a Ecuador como un referente de la movilidad humana y promotor de la ciudadanía universal (Burbano Alarcón et al., 2019).

Al respecto, de acuerdo con Navarro (2013), la ciudadanía “se entiende como un reconocimiento político, social y jurídico por el cual una persona tiene derechos y deberes por pertenecer a una comunidad o a un territorio” (p. 181). Los países suramericanos tienen una historia común, desde tiempos en que solo había territorios indígenas, pasando por la

colonización española, la independencia y los tiempos modernos, en los cuales se ha debatido la vida política entre democracias y dictaduras; por ello, es factible avanzar hacia una ciudadanía universal en los países latinoamericanos, pero es necesario que se fundamente en verdaderos propósitos de garantizar a los ciudadanos los derechos que esto supone.

Para Navarro Hoyos (2013), es imprescindible tener la capacidad de ejercer derechos y deberes dentro de un marco de ciudadanía universal, lo que conlleva a formar parte de una comunidad; además, se considera que, en la Constitución de Ecuador de 2008, el concepto de ciudadanía trasciende el ámbito regional y da cabida a la ciudadanía Universal, como uno de los principios rectores de las relaciones internacionales del Estado ecuatoriano con otros países.

El universalismo se ha convertido en una idea principal de la política social global y de la seguridad social global en particular. De manera que todas las organizaciones internacionales importantes suscriben la idea del universalismo, pero algunos regímenes nacionalistas, autoritarios y teocráticos han estado cuestionando la idea, al igual que algunos intelectuales de sociedades democráticas que ven el universalismo como una ideología occidental colonial tardía o patriarcal (Leisering, 2020). Aquí, se presenta una contraposición entre liberales y nacionalistas, entre posiciones a favor de la globalización y quienes temen y desconfían de la misma.

Los debates sobre propuestas concretas para alguna forma de protección social universal que han tenido lugar en varios países en desarrollo proporcionan otros conocimientos sobre las actitudes del público hacia la redistribución. Un ejemplo de ello es la subvención a la renta

básica que propugna la Red Europea de Renta Básica, la cual sería una garantía de ingreso mínimo universal para todos los individuos de la sociedad, prescindiendo así de medidas complejas y costosas para establecer la elegibilidad (Kabeer, 2014).

La subvención a la renta básica cubriría las necesidades básicas y se financiaría mediante un sistema de impuesto sobre la renta progresivo. Curiosamente, la idea ha generado mayor interés en Sudáfrica y Brasil: ambos tienen una de las distribuciones de ingresos más desiguales del mundo, pero ambos están comprometidos en redefinir sus contratos sociales después de prolongados períodos de lucha política (Kabeer, 2014).

Todo lo mencionado anteriormente forma parte de un complejo debate que se vive en el continente americano, debido a la diversidad de motivos por los cuales las personas migran o se desplazan. En razón de ello, muchas personas que buscan una vida mejor a través de la migración atraviesan diversos países, muchas veces bajo un plan y otras veces improvisando; así, es posible que países como Ecuador sirvan de puente o enlace para que los migrantes lleguen a otros destinos, como el caso de la migración por vía terrestre desde Venezuela hacia Perú o Chile.

Se ha constatado que ciudadanos originarios de Haití, Cuba y algunos países de África y el Medio Oriente han utilizado al Ecuador como puente internacional o como país de tránsito. La “migración en tránsito” es una categoría cada vez más presente en los discursos académicos, mediáticos y políticos. La Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) define la migración en tránsito como la migración a un país con la intención de buscar la posibilidad de

emigrar a otro país como país de destino final, en tanto que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) provee una definición en su Estudio de la migración en tránsito en Azerbaiyán en el que se especifica que los migrantes en tránsito se definen como los extranjeros que permanecen en el país durante algún período de tiempo, mientras que deseen migrar en forma permanente a otro país, una estancia temporal, de corto plazo, de un migrante en su trayecto desde un país de origen a un país de destino. Bajo este enfoque, el país de tránsito puede convertirse en país de destino y viceversa, en tanto que la categoría de país de tránsito está inscrita en una lógica de externalización de las fronteras del país de destino (López Rivera & Wessel, 2017).

3.3. Acción 3: Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador.

Según Fasin (2016), Ecuador se presenta como un gobierno humanitario, entendido como manifestación de sentimientos morales en políticas, migratorias en este caso, que incluyen discursos y prácticas de intervención gubernamental. En ellos, el sufrimiento aparece como un nuevo léxico que justifica las prácticas asistenciales; también, sirven para posicionar inicialmente a los inmigrantes venezolanos como víctimas que sufren las consecuencias del mal gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela.

Si bien el conjunto de normativas, como leyes, decretos, acuerdos, regulaciones y políticas asociadas al tema de la migración constituyen en sí mismas herramientas importantes en la diplomacia migratoria, es preciso señalar que esta última se utiliza no solo como herramienta de política internacional, sino también para ajustar las relaciones internas (Ramírez, 2020).

En septiembre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) publicó el Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020–2021, con el cual se establecen las líneas estratégicas para atender a los migrantes venezolanos. Dicho instrumento tiene como objetivo:

Generar directrices estratégicas para que el Estado ecuatoriano conjuntamente con los organismos internacionales, la sociedad civil y otros actores pertinentes, realice y continúe ejecutando programas y acciones a favor de los migrantes venezolanos que ingresan, transitan, permanecen, salen y retornan al Ecuador, con un enfoque de derechos humanos, y con una proyección hacia el futuro, que incluya la cuantificación de costos, las necesidades de financiamiento y evaluaciones de cumplimiento (MREMH, 2018, p. 14).

Mientras que los objetivos específicos contemplados para atender la creciente migración venezolana en Ecuador son:

1. Detectar de manera integral las problemáticas que afrontan los migrantes venezolanos en el territorio ecuatoriano.
2. Analizar las iniciativas realizadas por el Estado ecuatoriano para enfrentar el flujo inusual de migrantes venezolanos que han ingresado en el territorio nacional.
3. Determinar los nudos críticos de la migración venezolana y generar soluciones que brinden condiciones de vida dignas y el respeto de los derechos humanos de este grupo poblacional, en igualdad de condiciones con la población que habita en territorio ecuatoriano.
4. Interactuar con los diversos sectores involucrados en las problemáticas que afrontan los migrantes venezolanos en Ecuador.
5. Reflejar las iniciativas que se están impulsando a favor de los migrantes venezolanos en Ecuador.

6. Hacer una primera evaluación de las acciones propuestas por el Estado frente a la migración de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador.
7. Crear una oficina especial de atención al migrante y refugiado venezolano.

Esto permitiría regularizar a quienes tienen dificultades con sus documentos, siempre bajo lineamientos de seguridad nacional para no vulnerar los derechos y la seguridad de los nacionales ecuatorianos. También, es necesario destinar un equipo de monitoreo en salud para reducir los riesgos y controlar factores asociados con morbilidades.

Esta política pública se enmarca en el enfoque de Derechos Humanos, cuyos principios son garantistas al igual que el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador de 2008. No obstante, se presentan contraposiciones en el documento ya que expone, por una parte, la visión humanista de la normativa mientras que, por otra parte, pone de manifiesto el riesgo que representa la alta migración de venezolanos para la seguridad nacional.

Es necesaria la disposición del Estado para la organización y control de la regularización de los migrantes venezolanos, con el fin de promover la participación integral de este grupo en la vida social y económica del país; asimismo, el respeto de los derechos humanos de la población en situación de movilidad proporciona los medios de protección y el control de delitos como la trata de personas y el tráfico de migrantes.

La atención en salud a los migrantes debe constituir un objetivo fundamental de las políticas y estrategias dirigidas hacia la población migrante. De acuerdo con el estudio realizado

por Burgos y Parvic (2011), “La población migrante constituye un grupo vulnerable en salud, al presentarse una serie de variables asociadas con el fenómeno de traslado y asentamiento que pueden alterar el equilibrio biopsicosocial” (p. 590).

Una de las limitaciones que puede estar presente en la ejecución de la presente propuesta es el factor financiero, puesto que puede resultar costoso para el Estado y vulnerar el presupuesto destinado a otras áreas y sectores del país. No obstante, diferentes organizaciones internacionales y fundaciones creadas en Ecuador pueden financiar y acompañar técnicamente para la ejecución de esta propuesta, tales como la ACNUR, la cual es la Agencia de la ONU para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con más de 150 agencias adscritas, quienes han lanzado un plan en 2021 para la atención de los desplazados venezolanos (ONU, 2020).

Además, un número considerable de migrantes venezolanos cuenta con profesiones universitarias, entre las que destacan medicina, odontología y enfermería, quienes pueden ser empleados directamente para el desarrollo de la propuesta de atención, evitando utilizar los recursos humanos ya establecidos en el país, lo que reduciría el impacto en los establecimientos del sistema público de salud.

3.4. Perspectivas de los migrantes venezolanos en Ecuador

A partir de las entrevistas realizadas a seis venezolanos que residen en la ciudad de Cuenca, se pudieron obtener diversas impresiones y perspectivas de la migración. Se destaca que el trato de los empleadores hacia los venezolanos varía; en lo cual se aprecia que existe un trato

desigual y discriminatorio en algunos espacios de trabajo, a la vez que se utiliza la desventaja de los venezolanos no regularizados para evitar el aviso de entrada, pago del IESS y otras obligaciones laborales (L. Perdomo, comunicación personal, 15 de abril de 2021).

Se han presentado confusiones y divergencias normativas relacionadas con la documentación exigida para realizar el proceso de regularización. En las entrevistas se presentó un caso de una venezolana que tenía todos sus documentos listos, pero una nueva norma legal impidió que realizara el procedimiento, ya que le exigieron presentar una documentación que probara que contaba con medios de vida lícitos, es decir, que tuviera un trabajo con el cual garantizara su alimentación y vivienda; pero esto resultó contradictorio, ya que algunos empleadores exigen la visa para contratar (S. Rodríguez, comunicación personal, 17 de abril de 2021).

Otro aspecto a destacar es que las autoridades venezolanas responsables de emitir documentos de identidad se retrasan con la emisión de pasaportes y prórrogas de pasaportes, lo que dificulta e imposibilita la regularización de migrantes venezolanos en Ecuador. Aunado a ello, la pandemia ha impactado en el acceso a empleo o el desarrollo de emprendimientos para pagar las tasas y multas que se exigen en muchos casos (M. González, comunicación personal, 18 de abril de 2021).

Se aprecia que aún persisten casos de trato desigual y discriminación por la apariencia física o identidad de los extranjeros. En algunas oportunidades los migrantes venezolanos han sido interceptados por los funcionarios policiales debido a su apariencia física, reconocible como

extranjero, sintiendo de esta forma cierto nivel de discriminación (J. Espinoza, comunicación personal, 21 de abril de 2021).

Asimismo, el trato desigual se hace presente en algunos espacios de trabajo; como el caso de una entrevistada a la cual se le exigió trabajar durante fines de semana con un pago menor al legalmente establecido por el trabajo de horas extraordinarias, siendo forzada a aceptar estas condiciones, en tanto que otros compañeros de nacionalidad ecuatoriana no se les exigía laborar durante sábados o domingo (O. Higuera, comunicación personal, 24 de abril de 2021). Por otra parte, ha sido notable la discriminación de empleadores al solicitar empleados, ya que algunos han colocado carteles en los que se indica la no aceptación de venezolanos en la oferta de empleo (C. Alvarado, comunicación personal, 26 de abril de 2021).

3.4.1. Consideraciones a partir de las entrevistas

Entre las experiencias de los venezolanos en Ecuador, se destacan aquellas relacionadas con el ámbito laboral y con la regularización de su situación en el país. A continuación, se numera lo siguiente:

1. Cambios en la normativa legal para la legalización de migrantes en Ecuador, las cuales dificultan el proceso.
2. La exigencia de “medio de vida lícitos” para otorgar la visa se aprecia un trato diferente hacia los venezolanos, ya que para otras nacionalidades –como la estadounidense– no se exige esta documentación notándose un trato diferenciador hacia la población venezolana que emigra al Ecuador.

3. Se han presentado situaciones de trato xenófobo y discriminatorio hacia los migrantes venezolanos.
4. Algunos empleadores se aprovechan de la situación del migrante venezolano y ofrecen menor pago por trabajo, al mismo tiempo que no realizan el respectivo registro ante el IESS.
5. Algunos dueños de viviendas son explícitos rechazando a los venezolanos para no arrendarles la vivienda. Esto es una clara discriminación por nacionalidad.

Entre los aspectos positivos que destacan los migrantes venezolanos es que perciben en Ecuador mayor seguridad personal que en su país de origen. Expresan que, si bien una de las principales razones de la migración es la precariedad de la situación económica según la cual el ingreso mensual se ubica por debajo de los USD 5,00, una motivación muy importante fue la seguridad personal. La constante zozobra por la violencia generalizada en el país, la libre circulación de bandas delictivas y la delincuencia común creciente impulsó a muchos venezolanos a salir de su país. Refieren que es una exposición permanente a las acciones delictivas, las cuales pueden confluir en acciones violentas e incluso la muerte, puesto que durante mucho tiempo se incrementó el número de asaltos a mano armada, los tiroteos y las extorsiones. Por el contrario, en Ecuador se sienten más tranquilos; la situación económica y la dolarización sirven como base para la estabilidad de salarios, precios, acceso a servicios de calidad como el Internet y telefonía móvil, adquisición de alimentos y otros bienes.

La posibilidad de realizar actividades económicas lícitas, registrarse ante el Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social (IESS) para realizar el pago del seguro social y darse de alta

como microempresarios ante el Servicio de Rentas Internas genera la percepción de libertad económica, necesaria para desarrollar emprendimientos y no depender del trabajo por cuenta ajena como empleados. Ya sea como empleados o como emprendedores, los migrantes venezolanos sienten tranquilidad y seguridad para generar ingresos con lo que, además, pueden enviar dinero a sus familiares en Venezuela, ya sea a través de remesas oficiales o por intercambio.

3.5. Perspectivas del gobierno actual

Para Ecuador, el año 2021 representa un momento de cambio e inflexión, dado que se realizaron las elecciones presidenciales y resultó favorable para el candidato Guillermo Lasso del partido CREO, que tiene una postura política contraria al ‘correísmo’ que gobernó durante los últimos 15 años: con Rafael Correa entre 2006 y 2017 y Lenín Moreno de 2017 a 2021; así, Lasso asumió la presidencia del país el 24 de mayo de 2021.

El actual presidente Lasso afirmó durante su último mes de campaña electoral que regularizaría la situación de los migrantes venezolanos que se encontraran en algún tipo de falta migratoria. El mandatario indica que es una doble moral exigir a otros países que traten bien a los conciudadanos ecuatorianos mientras que dentro de Ecuador se maltrata a los extranjeros, por lo que ofrecerá la regularización más amplia de los venezolanos en la nación (Euronews, 2021).

De acuerdo con xxxxx, la regularización de migrantes puede generar ciertas ventajas, tanto en el migrante como a nivel social ya que, por una parte, las personas que regularizan su situación en el país de destino pueden acceder a un mayor número de servicios y derechos, tales

como la educación, salud y en muchos casos vivienda, en tanto que el emprendimiento y el desarrollo de nuevas formas de empresa impulsan al crecimiento económico local y nacional. Por el contrario, en el trabajo de Perera y Velázquez (2013), se menciona que una de las desventajas más importantes de la regularización de migrantes es que este proceso puede alentar a la inmigración ilegal, se puede dar la imagen de premiar a quienes no cumplen con los requisitos regulares y puede convertirse en una práctica habitual nociva.

En este orden de ideas, las perspectivas del actual gobierno tienden a estar centradas en la no discriminación, contribuyendo a un mayor orden a nivel social y brindando protección a los venezolanos, quienes han sido desplazados por la situación precaria en lo económico, político y social en Venezuela. Concordante con ello, la CEPAL recalca que “la regularización es la medida más efectiva para acabar con la extrema vulnerabilidad de los migrantes que se encuentran en situación irregular” (Stefoni, 2018, p. 19).

El nuevo gobierno del Ecuador tiene entre sus objetivos la dinamización del aparato productivo, por lo que la creación de puestos de trabajo, la reducción del trabajo precario y la inclusión de trabajadores en el sistema de seguridad social son acciones que van en concordancia con el ordenamiento social, que incluye la regularización de inmigrantes.

Según Kossoudji (2016), los inmigrantes no regularizados a menudo no trabajan en la ocupación para la que fueron capacitados porque no tienen las credenciales adecuadas, o no pueden usar las credenciales que tienen en el nuevo país. Por ello, es necesario contar con un sistema integral de atención al migrante, que ejerza un control migratorio eficaz en el marco de

la igualdad y no discriminación, que permita la participación de las personas en el impulso y desarrollo del aparato productivo, conducente al crecimiento económico.

CONCLUSIONES

El estudio tuvo como objetivo general identificar las acciones a realizar por parte del Estado ecuatoriano para mejorar la garantía del principio de igualdad y no discriminación en relación con los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en Ecuador. Para cumplir con ello se realizó una revisión bibliográfica acerca del principio de igualdad y no discriminación, así como también la discusión de normativas, documentos de organismos internacionales y diferentes hallazgos publicados por otros investigadores, los cuales permitieron tener una idea clara de la situación actual de los migrantes y desplazados en todo el mundo.

Con base en la revisión hecha, se puede concluir que el principio de igualdad y no discriminación es un elemento fundamental del derecho internacional de los derechos humanos. Promueve el trato igual a los ciudadanos y prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud, orientación sexual y civil, estatus político, social o de otro tipo.

Ecuador cuenta con una Constitución progresista y garantista, que reconoce los derechos de nacionales y migrantes por igual; sin embargo, se encuentran discrepancias entre las normas legales relacionadas con la migración.

Dentro de la investigación cualitativa que se aplicó a través de las entrevistas semiestructuradas a seis migrantes venezolanos residentes de la ciudad de Cuenca, con la finalidad de obtener sus impresiones acerca de su migración al Ecuador y, también, determinar

sus perspectivas sobre el desenvolvimiento de sus actividades cotidianas en el país. Estas entrevistas dieron como resultado el conocimiento de algunas experiencias negativas de trato desigual por parte de algunas autoridades y empleadores, lo cual contradice el principio de igualdad y no discriminación contemplada en la Declaración de los Derechos Humanos. Por otra parte, los migrantes venezolanos aseguran que Ecuador cuenta con factores positivos que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, tales como: dolarización, estabilidad de precios, posibilidad para emprender, acceso a educación para los niños y acceso a los servicios de salud.

Aún existen falencias en torno al cumplimiento de lo establecido en los DDHH, particularmente respecto al principio de igualdad y no discriminación, puesto que sigue ocurriendo eventos discriminatorios en contra de los migrantes venezolanos y de otras nacionalidades.

Como parte importante de la propuesta para atender a los migrantes venezolanos se tiene la creación de una oficina especial para regularizar a quienes presentan dificultades para presentar documentación, conseguir empleo y vulnerabilidad en salud. Su financiación puede obtenerse a través de los diferentes mecanismos y organismos internacionales, que dirigen esfuerzos a la atención de los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, T. V. (2020). ¿Sospechar para igualar? Un análisis «estricto» de la doctrina de las categorías sospechosas a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, 84, 49-87. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.001>
- Álvarez Velasco, S. (2020). Ilegalizados en Ecuador, el país de la “ciudadanía universal”. *Sociologías*, 22(55), 138-170. <https://doi.org/10.1590/15174522-101815>
- Constitución de la República del Ecuador, 449 129 (2008). <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/constitucion-republica-inc-sent-cc.pdf>
- Ayala Méndez, Á. A. (2013). Ciudadanía universal: Hacia la construcción de una ciudadanía de la emancipación. *Revista Via Iuris*, 15, 157-177. <http://www.redalyc.org/pdf/2739/273931062010.pdf>
- Boas, I., Kloppenburg, S., van Leeuwen, J., & Lamers, M. (2018). Environmental Mobilities: An Alternative Lens to Global Environmental Governance. *Environmental Mobilities*, 18(4), 107-126. https://doi.org/10.1162/glep_a_00482
- Budowski, M., & Künzler, D. (2020). Universalism in Social Policies: A Multidimensional Concept, Policy Idea or Process. *Social Inclusion*, 8(1), 86-89. <https://doi.org/10.17645/si.v8i1.2963>
- Burbano Alarcón, M., Zaldívar, A., & Vera Puebla, M. F. (2019). La política pública migratoria ecuatoriana en el caso de la crisis migratoria venezolana. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE*, 6, 121-137.
- Burgos Moreno, M., & Parvic Klijn, T. (2011). Atención en salud para migrantes: Un desafío ético. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 64(3), 587-591. <https://doi.org/10.1590/S0034-71672011000300025>

- Camacho Monge, D. (2016). El concepto de Derechos Humanos. El dilema del carácter de los Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, II(152), 1-7.
<https://www.redalyc.org/pdf/153/15348419001.pdf>
- Camargo Martínez, T. T., & Córdova López, M. E. (2018). Codificación en el derecho de trabajo actual y el derecho de los trabajadores migrantes en el Ecuador. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 17(1), 10-17.
- Campani, G. (2014). Gender, citizenship and inequalities. *Journal for Educators, Teachers and Trainers JETT*, 5(3), 43-53.
- Canelón Silva, A. R., & Almansa Martínez, A. (2018). Migration: Challenges and opportunities from the perspective of Sustainable Development Goals (SDGs). *Retos*, 8(1), 107-118.
<https://doi.org/10.17163/ret.n16.2018.08>
- Casas, K., & Carter, M. (2017). *Más allá de los escándalos. El cambiante contexto de la corrupción en América Latina* (Primera edición). The Dialogue.
- CIDH. (2019). *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas* (Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019). OEA - Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>
- Condori, M., Reyna, G. A., Villavicencio, A. C., Párraga, C. L., & Vilcapoma, D. (2020). Éxodo venezolano, inserción laboral y discriminación social en la ciudad de Huancayo, Perú. *Revista Espacios*, 41(27), 72-83.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n27/a20v41n27p08.pdf>
- Cornelio Landero, R. (2015). Los derechos humanos de los inmigrantes de la frontera sur de México. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, 19, 139-150.
<https://www.redalyc.org/pdf/3221/322142549009.pdf>

- Cruz-Mera, L., & Tusev, A. (2019). The resilience of Venezuelan immigrants in Ecuador. *Boletín de Coyuntura*, 23, 21-26. <https://doi.org/10.31164/bcoyu.23.2019.845>
- Delgado Wise, R. (2018). Human Mobility: Neoliberal Globalisation and Forced Migration. *The Progressive Post*, 9, 26-27. https://www.researchgate.net/profile/Raul_Delgado_Wise/publication/328090534_HUMAN_MOBILITY_NEOLIBERAL_GLOBALISATION_AND_FORCED_MIGRATION_The_Post_Progressive_no_9_ISSN_2506-7362/links/5bb6cc984585159e8d86872c/HUMAN-MOBILITY-NEOLIBERAL-GLOBALISATION-AND-FORCED-MIGRATION-The-Post-Progressive-no-9-ISSN-2506-7362.pdf
- Deranty, J.-P. (2017). The great leveller: Political and figural ambiguities of equality. *Cogent Arts & Humanities*, 4(1), 1-17. <https://doi.org/10.1080/23311983.2017.1390914>
- Díaz de Perales, A. V., & Perales, A. M. (2020a). La diáspora venezolana en el ecuador y su impacto educativo, jurídico, económico y social. *Prohominum*, 2(4), 86-103. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0020>
- Díaz de Perales, A. V., & Perales, A. M. (2020b). La inmigración y desplazamiento hacia Ecuador. Un análisis bajo la perspectiva de los derechos humanos. ¿Somos iguales? *Uniandes EPISTEME*, 7(1), 86-102.
- Diebold, N. F. (2010). *Non-discrimination and the Pillars of International Economic Law. Comparative analysis and building coherency* [Emerging Scholars Papers]. Institute for International Law and Justice. <https://iilj.org/wp-content/uploads/2016/08/Diebold-Non-Discrimination-and-the-Pillars-of-International-Economic-Law-2010.pdf>
- DOXA. (2010). *Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Departamento de Filosofía del Derecho; Universidad de Alicante.
- Drerup, J. (2019). Global Citizenship Education, Global Educational Injustice and the Postcolonial Critique. *Global Justice: Theory Practice Rhetoric*, 12(1), 27-54.

- Esparragoso Vázquez, R. (2012). Los inmigrantes ecuatorianos en España y su contribución a la economía ecuatoriana mediante el envío de remesas: Nuevas perspectivas ante la crisis económica. *HISTORIA*, 2, 245-269.
- Euronews. (2021, abril 13). *Ecuador regularizará a los inmigrantes venezolanos*. <https://es.euronews.com/2021/04/13/ecuador-regularizara-a-los-inmigrantes-venezolanos>
- Fasin, D. (2016). *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*. Siglo XXI.
- Flores-Díaz, J. C., & Crocker-Sagastume, R. C. (2020). Percepción social de los riesgos laborales en trabajadores migrantes venezolanos en Quito-Ecuador, 2019. *Dominio de las Ciencias*, 6(3), 35-55.
- García Arias, M. F., & Restrepo Pineda, J. E. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), 63-82. <https://doi.org/10.15332/2422409X.5000>
- Giraldo-Zuluaga, G. A. (2015). Ciudadanía: Aprendizaje de una forma de vida. *Educación y Educadores*, 18(1), 76-92. <https://www.redalyc.org/pdf/834/83439194005.pdf>
- Goodarzi, M. (2016). Globalization and City Diplomacy: The Formation of Global Citizen (Possibility or Impossibility). *International Journal of Humanities and Cultural Studies*, 3(1), 474-487. <https://knowledge.uclga.org/IMG/pdf/1306-3695-1-pb.pdf>
- Guia, M. J. (2016). The Stratification of Citizenship in Europe: Citizenship Versus Irregularity. *DEBATER A EUROPA*, 15, 115-132. https://doi.org/10.14195/1647-6336_15_6
- Gutiérrez Felipe, R., & Arango Morales, X. A. (2019). Percepción ciudadana de los derechos humanos: El caso de Monterrey, Nuevo León. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(25), 131-145. <https://doi.org/10.21830/19006586.138>
- Halfmann, J. (1998). Citizenship Universalism, Migration and the Risks of Exclusion. *The British Journal of Sociology*, 49(4), 513-533. <https://doi.org/10.2307/591286>

- Herbst, M., Kaczmarczyk, P., & Wójcik, P. (2017). Migration of Graduates Within a Sequential Decision Framework: Evidence from Poland. *Central European Economic Journal*, 1(48), 1-18. <https://doi.org/10.1515/ceej-2017-0002>
- IIDH. (2009). *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1498/interpretacion-principios-en-si-esp-2009.pdf>
- ILO. (2011). *Equality at work: The continuing challenge* (100th Session 2011, p. 86). Conferencia Internacional del Trabajo (ILO). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_166583.pdf
- Itasari, E. R. (2020). Equality and Non Discrimination Principles in Providing Rights with Disabilities. *Jurnal Komunikasi Hukum*, 6(2), 534-541. <https://ejournal.undiksha.ac.id/index.php/jkh/article/download/28101/15908>
- Kabeer, N. (2014). The politics and practicalities of universalism: Towards a citizen-centred perspective on social protection. *European Journal of Development Research*, 26(3), 338-354. <https://doi.org/10.1057/ejdr.2014.10>
- Kossoudji, S. A. (2016). What are the consequences of regularizing undocumented immigrants? *IZA World of Labor*, 296, 1-10. <https://doi.org/10.15185/izawol.296>
- Kuhnt, J. (2019). *Literature Review: Drivers of Migration. Why Do People Leave Their Homes? Is There an Easy Answer? A Structured Overview of Migratory Determinants* (Discussion Paper ISBN 978-3-96021-099-3; p. 42). Deutsches Institut für Entwicklungspolitik. https://www.die-gdi.de/uploads/media/DP_9.2019.pdf
- Legarda Sevilla, M. A., & Folleco Chalá, J. M. (2019). La Migración Venezolana a Ecuador y su Prospectiva. *Journal of Research in Business and Management*, 7(1), 14-21. <https://www.questjournals.org/jrbm/papers/vol7-issue1/C07011421.pdf>

- Leisering, L. (2020). The Calls for Universal Social Protection by International Organizations: Constructing a New Global Consensus. *Social Inclusion*, 8(1), 90-102. <https://doi.org/10.17645/si.v8i1.2569>
- Levantezi, M., Shimizu, H. E., & Garrafa, V. (2020). The principle of non-discrimination and non-stigmatization: Reflections on leprosy. *Revista Bioética*, 28(1), 17-23. <https://doi.org/10.1590/1983-80422020281362>
- López Rivera, A., & Wessel, J. (2017). Migración Haitiana en tránsito por Ecuador. *Comentario Internacional*, 19-32(17).
- Macková, L., & Kysučan, L. (2016). The History and Politics of Human Mobility. *Development, Environment and Foresight*, 2(1), 23-34.
- Malamassam, M. A. (2016). Youth Migration in Indonesia: Decision to Move and to Choose Destination Areas. *Indonesian Journal of Geography*, 48(1), 61-71.
- Marín-Pérez, A., & Méndez-Cabrita, C. M. (2019). Análisis de la dinámica de la movilidad humana de los venezolanos en el paso fronterizo de Rumichaca entre Colombia y Ecuador. *Uniandes EPISTEME*, 6 (Especial), 1129-1144.
- Mendoza, W., & Miranda, J. J. (2019). La inmigración venezolana en el Perú: Desafíos y oportunidades desde la perspectiva de la salud. *Simposio*, 36(3), 497-503. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2019.363.4729>
- Ministerio de Gobierno. (2020, agosto 14). *165.761 ciudadanos venezolanos realizaron el registro migratorio*. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/165-761-ciudadanos-venezolanos-realizaron-el-registro-migratorio/>
- Molina, J. W., & Granda, M. I. (2016). Una reflexión sobre la inmigración y la remesa en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 239-251.
- Morales Castillo, G. P. (2018). Normativa legal de la migración en el Ecuador. *Retos de la Ciencia*, 2(2), 155-164. <https://core.ac.uk/download/pdf/229098155.pdf>

- Moskal, M., & North, A. (2017). Equity in Education for/with Refugees and Migrants—Toward a Solidarity Promoting Interculturalism. *European Education*, 49(2-3), 105-113. <https://doi.org/10.1080/10564934.2017.1343088>
- MREMH. (2018). *Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021* (p. 96) [Plan Institucional]. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/ANEXO-1-Plan-Integral-atencio%CC%81n-ciudadanos-venezolanos.pdf>
- Myers, J. P. (2016). Charting a democratic course for global citizenship education: Research directions and current challenges. *Education Policy Analysis Archives*, 24(55), 1-19. <https://doi.org/10.14507/epaa.24.2174>
- Navarro Hoyos, J. A. (2013). De la ciudadanía regional andina a la ciudadanía universal en la Constitución del Ecuador de 2008. *Revista VIA IURIS*, 15, 179-191. <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273931062011.pdf>
- Nguindip, N. C. (2017). The Right to non-discrimination and the protection of refugee status under Cameroonian law. *International Journal of Law*, 3(5), 83-92. <http://www.lawjournals.org/download/205/3-5-18-887.pdf>
- OIT Países Andinos. (2020). *Sectores económicos con potencial para la inclusión laboral de migrantes y refugiados venezolanos en Quito y Guayaquil* (p. 110). Organización Internacional del Trabajo.
- ONU. (2020, diciembre 10). La ONU lanza el Plan Regional 2021 para proteger a millones de venezolanos en América Latina. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485402>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (p. 9). ONU. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- OXFAM. (2019). *Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú* (p. 21) [Informe de investigación de

OXFAM]. Oxfam Internacional.
<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620890/bp-si-pero-no-aqui-251019-es.pdf>

Páez B, T., & Phélan C, M. (2018). Emigración venezolana hacia España en tiempos de revolución bolivariana (1998- 2017). *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 8(2), 319-355.

Palacios Sanabria, M. T. (2012). La aplicación del principio de igualdad y no discriminación a los trabajadores migratorios. *Civilizar*, 12(22), 77-92.
<http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v12n22/v12n22a06.pdf>

Parada Barrera, C. S. (2009). Hacia un nuevo concepto de ciudadanía global. *Via Iuris*, 7, 98-111.

Peñañiel Chang, L. E. (2020). ¿Migración venezolana un problema para Latinoamérica? Un análisis a través de la historia y sus determinantes. *CUESTIONES ECONÓMICAS*, 30(1), 1-28.

Perera, M., & Velázquez, C. (2013). Impacto del programa de regularización migratoria ‘Patria Grande’ en Argentina. *Estudios Económicos*, 30(61), 43-69.
<https://www.redalyc.org/pdf/5723/572363586003.pdf>

Pincay Durán, A. I., Cañarte Químis, L. T., Pincay Durán, Y. G., & Durán Vera, M. O. (2018). El derecho laboral de los inmigrantes extranjeros que están momentáneamente en el Ecuador. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 2(3), 578-599.

Pismataro, F., & Gehring, H. (2018). *Retos y oportunidades de la movilidad humana venezolana en la construcción de una política migratoria colombiana* (Observatorio Venezuela). Universidad del Rosario.
<https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construcci%C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405-bc16-b10dc4565937>

- Platonova, A., & Gény, L. R. (2017). *Women's empowerment and migration in the Caribbean* (S.17-00980; United Nations Publication, p. 43). International Organization for Migration (IOM) & CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42491/1/S1700980_en.pdf
- R4V. (2021, marzo 24). *R4V - Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela*. <https://r4v.info/es/situations/platform#>
- Ramírez, J. (2016). *Hacia el Sur. La Construcción de la Ciudadanía Suramericana y la movilidad intrarregional* (1ra ed.). CELAG.
- Ramírez, J. (2020). De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: El giro en la política y diplomacia migratoria ecuatoriana. *Estudios Fronterizos*, 21(61).
<https://doi.org/10.21670/ref.2019061>
- Requena, J., & Caputo, C. (2016). Pérdida de talento en Venezuela: Migración de sus investigadores. *Interciencia: Revista de ciencia y tecnología de América*, 41(7), 444-453.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5601420>
- Ruiz Méndez, J. (2018). *Venezuela a la distancia: Diseño de una herramienta digital que permita compilar los testimonios de la diáspora venezolana conformada entre 1999 y la actualidad para la construcción de memoria colectiva sobre este fenómeno* [Tesis de Maestría, Universidad de La Sabana]. <https://doi.org/10.2307/j.ctvfc52gm.5>
- Salazar, N. B. (2019). Mobility. *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.*, 27(57), 13-24.
<https://doi.org/10.1590/1980-85852503880005702>
- Salazar-Calderón, C. (2015). *Cambio y orden social en Venezuela, durante el «chavismo»* [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/38044/1/T37326.pdf>
- Schewel, K. (2019). Understanding Immobility: Moving Beyond the Mobility Bias in Migration Studies. *Migrant Mobility, Aspirations, and Life Chances*, 54(2), 328-355.
<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0197918319831952>

- Seco Martinez, J. M. (2017). De la igualdad formal a la igualdad material. *Derechos y Libertades. Universidad de Sevilla*, 36, 55-89. <https://doi.org/10.14679/1037>
- Serrano Cayamcela, T. (2018). La constitución ecuatoriana y sus contradicciones con la política migratoria respecto a los ciudadanos cubanos. *Novedades en Población - CEDEM*, 28, 145-159. <http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v14n28/1817-4078-rnp-14-28-145.pdf>
- Sheller, M. (2018). Theorising mobility justice. *Tempo Social, Revista de Sociologia Da USP*, 30(2), 17-34. <https://doi.org/10.11606/0103-2070.ts.2018.142763>
- Sikkink, K. (2017). *Evidence for Hope: Making Human Rights Work in the 21st Century* (First Edition). Princeton University Press.
- Sikkink, K., Risse, T., & Ropp, S. C. (Eds.). (1999). *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change* (First Edition). Cambridge University Press.
- Sosa Salazar, E. G., Campoverde Nivicela, L. J., & Sánchez Cuenca, M. E. (2019). Los principios de titularidad, exigibilidad e igualdad y no discriminación como principios de aplicación de los derechos en el estado ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 11(5), 428-436. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-428.pdf>
- Stefoni, C. (2018). *Panorama de la migración internacional en América del Sur* (Documento de Trabajo N.º 123; Serie Población y Desarrollo, p. 54). CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/43584/S1800356_es.pdf
- Suárez Molina, V., Castillo Aguirre, D., & Mera Zambrano, P. (2020). *ANÁLISIS: Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en el Ecuador* (p. 98). CARE Ecuador, Diálogo Diverso (DD) y Fundación Alas de Colibrí (ACF). <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Analisis-Situacion-de-DDHH-migrantes-Venezuela-en-el-Ecuador-Ago2020-1.pdf>
- Torres Urbano, M. S. (2016). *De Chávez a Maduro: Transformaciones de la Política Doméstica y Exterior* [Tesis, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15360/TorresUrbanoMaryStefania2016.pdf?sequence=2>

- Unión Interparlamentaria. (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Organización de las Naciones Unidas (ONU). https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf
- United Nations. (2018). *Expert Meeting on Protecting the human rights of migrants in the context of return* (p. 14) [Office of High Commissioner]. United Nations, Human Rights. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/Return/BackgroundPaper.pdf>
- Uribe Arzate, E., & Olvera García, J. (2019). México: El nuevo destino para los migrantes de Centroamérica, o la quiebra del sueño americano. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(3), 133-148.
- Vera Viteri, L. V., Zambrano Acosta, J. M., & Deroy Domínguez, D. (2019). Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana: Una mirada desde el perfil temático de la producción científica internacional. *Estudios del Desarrollo Social*, 7(2), 94-104. <http://scielo.sld.cu/pdf/reds/v7n2/2308-0132-reds-7-02-e2.pdf>
- Villavicencio Miranda, L. (2018). Justicia social y el principio de igualdad. *HYBRIS*, 9(Especial), 43-74.
- Villegas Arenas, G., & Toro Gaviria, J. A. (2010). La igualdad y la equidad: Dos conceptos clave en la agenda de trabajo de los profesionales de la familia. *Revista latinoamericana de estudios de familia*, 2, 98-116. http://vip.ucaldas.edu.co/revlatinofamilia/downloads/Rlef2_5.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Entrevistas

- **Entrevista 1: Luis Perdomo**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Llegué al Ecuador en el año 2016.

P. ¿Cómo fue la experiencia al buscar empleo y el trato que ha recibido?

Al principio fue difícil conseguir trabajo, ya que los empleadores me exigían tener la visa, aunque la ley no impedía del registro en el IESS. Sin embargo, pude conseguir algunos empleos en los que se me pagaba menos dado que, en vista de su necesidad de trabajar, algunos empleadores se aprovecharon de pagar menos por la misma o mayor cantidad de trabajo, quienes es a su vez, no hicieron el respectivo registro ni pagaron el seguro social.

P. ¿Qué expectativas tiene en Ecuador?

Espero poder quedarme de manera regular y desarrollarme profesionalmente en Ecuador.

- **Entrevista 2: Susana Rodríguez.**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Migré de Venezuela a Ecuador en el año 2017, momento en el cual se hicieron algunos cambios en la normativa legal migratoria, lo cual me afectó.

P. ¿Cómo fue la experiencia con la documentación?

Había llegado con mis documentos en orden para solicitar la vista inmediatamente, sin embargo, los funcionarios me exigieron que presentara una documentación que probara que contaba con medios de vida lícitos. Esto consiste en presentar el aviso de entrada, registro en el

seguro social o seguro privado, como prueba de estar obteniendo algún tipo de ingreso para la subsistencia en el país; pero esto resultó un poco contradictorio, ya que algunos empleadores exigen la visa para contratar.

- **Entrevista 3: María González.**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Mi llegada fue en diciembre de 2018; estuve viviendo en la ciudad de Quito y luego en Guayaquil hasta que en 2020 me mudé a la ciudad de Cuenca con unos familiares.

P. ¿Cómo fue la experiencia al buscar empleo?

Al principio fue difícil conseguir empleo; sin embargo, debido a mi experiencia como vendedora ha logrado mantener su empleo durante el último año. Durante el período de la pandemia se venció mi pasaporte, lo cual ha dificultado la actualización de la visa; al realizar la actualización del pasaporte ante las autoridades venezolanas, la respuesta del mismo ha sido tardía por lo que la prórroga llegó de forma extemporánea.

Posteriormente, al solicitar la renovación de la visa fui objeto de levantamiento de un acta de inadmisión en la ciudad de Azogues, ya que el tiempo para la realización de la solicitud había vencido, lo cual me dejó en una situación vulnerable, puesto que debo solicitar ante la oficina de migración la emisión de una multa, la cual equivale a 2 salarios básicos, es decir, que debe realizar un pago por el monto de USD 800, más el pago de la vista y su solicitud por un total de \$450. Al considerar la crisis económica por la cual atraviesa Ecuador debido a la pandemia, resulta sumamente difícil reunir la cantidad solicitada por la multa, lo cual no facilita la regularización de algunos migrantes.

P. ¿Qué puede destacar acerca de sus motivaciones para migrar y cuáles son sus expectativas?

Entre los aspectos fundamentales de la migración de Venezuela hacia Ecuador le puedo mencionar la situación económica en la cual se perdió casi todo el poder adquisitivo de las familias, la imposibilidad de adquirir vivienda, alimentos o transportarse. También, la situación de la delincuencia ha influido mucho en la decisión de migrar, dado que existen muchas armas en circulación y un bajo nivel de protección policial, afectando de gran manera la seguridad ciudadana. En Ecuador esto se ve mucho menos, por lo que se percibe mayor tranquilidad y se puede estar en la calle tranquilamente, aunque sin bajar la guardia.

- **Entrevista 4: José Luis Espinoza.**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Mi llegada a Ecuador se dio en el año 2017, después de haber sufrido de persecución política y policial debido a su participación en las protestas cívicas de principio de 2017, por lo que la principal motivación de la migración Ecuador fue la falta de garantías sociales y ciudadanas, en vista de un escaso o nulo Estado democrático.

P. ¿Cómo fue la experiencia al buscar empleo y el trato recibido?

En Ecuador, he tenido la suerte de trabajar en dos empresas en las cuales he recibido buen trato y he sido reconocido de igual manera que los otros trabajadores, de nacionalidad ecuatoriana. Sin embargo, en algunas oportunidades durante mi tránsito en las calles he sido objeto de revisión por parte de la policía debido a mi apariencia física, reconocible como extranjero, sintiendo de esta forma cierto nivel de discriminación.

- **Entrevista 5: Orianna H.**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Su llegada se registró a mediados de 2016.

P. ¿Cómo fue la experiencia al buscar empleo y con la documentación?

Logré tener todos mis documentos en orden y la solicitud de su visa temporal la diligencié de forma normal, adquiriendo rápidamente la legalidad. Sin embargo, he sido víctima de un trato desigual en uno de sus empleos, cuando se me exigió trabajar durante fines de semana con un pago inferior al correspondiente por el trabajo de horas extraordinarias, siendo prácticamente obligada a aceptar estas condiciones, mientras que a mis compañeras ecuatorianas no se les exigía laborar durante sábados o domingos.

P. ¿Cuáles fueron sus motivaciones para migrar y qué expectativas tiene?

Mi principal motivación de migrar a Ecuador fue la falta de condiciones para desarrollarme profesionalmente, la dificultad para acceder a alimentos, un sistema de salud precario y la falta de futuro que se aprecia en el país. Lo que, por el contrario, percibo como posible en tierras ecuatorianas.

- **Entrevista 6: Carlos Daniel A.**

P. ¿Cuándo llegó usted a Ecuador?

Llegué a Ecuador en enero 2018, después de haber vivido durante un año en Colombia.

P. ¿Cómo fue su proceso en la regularización de su situación migratoria?

Llegué a la ciudad de Cuenca, ya que contaba con el apoyo de algunas amistades que residían en el país desde un par de años atrás, lo cual fue fundamental para encontrar dónde dormir y buscar trabajo. Sin embargo, las exigencias recientes para solicitar la visa temporal

constituyeron un gran reto, ya que debía presentar medios de vida lícitos para acceder a la legalidad, lo cual fue imposible porque no podía presentar tal prueba, ya que al no conseguir empleo me dediqué a realizar actividades informales, como la venta de alimentos preparados, golosinas y bolsas plásticas. Esto impactó negativamente en la regularización de su situación migratoria; no obstante, accedí al pago de un seguro privado que me permitió presentarlo como medio de vida lícito, aunque dicho seguro no me proporcionara una seguridad médica real.

P. ¿Cómo fue la experiencia al buscar empleo?

Durante la búsqueda de empleo fui víctima de desprecios debido a mi nacionalidad encontrando incluso carteles donde se solicitaba empleados, pero en los cuales se decía expresamente que no se aceptaban venezolanos. A pesar de ello ha sido posible encontrar trabajo, aunque los empleadores incumplen con el registro en el seguro social; con ello he podido arrendar vivienda y mantener un nivel de ingreso aceptable para vivir.

P. ¿Cuáles son sus perspectivas?

Como perspectiva fundamental tengo la posibilidad de realizar diferentes actividades económicas formales e informales, a partir de las cuales puedo vislumbrar un mejor nivel de vida, calidad en la alimentación y la disposición de servicios de salud, lo cual considero accesible en Ecuador, dado que en Venezuela el costo de la vida es elevado con ingresos que no superan los USD 5,00 mensuales.